MONTEVIDEO Viernes 6 de Abril de 1894 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXI Núm. 8,672

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 38
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número suelto	0.10 »
Número atrasado	0.20 »

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES

EN PARIS. . . . Señores Amedée Prince y Ca., rue de Provence núm. 31.
» . . . . A. Lorrette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
» Europa . . . (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas Reuters Telegram Company

Almanaque

Hoy viérnes 6—San Celestino, papa y san Guillermo, abad.
Van 96 dias transcurridos, faltando 269 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 19 m. y se pone á las 5 h. 41 m.
Luna nueva (1er. dia).

EL SIGLO

Una liquidacion que no liquida

Hace dos meses recibimos una carta de varios interesados en los depósitos judiciales, protestando contra el gobierno y la Comision liquidadora del Banco Nacional, que no se habian preocupado ni se preocupaban de arbitrar medios para la devolucion de los depósitos. Al publicarla, decíamos que en las postrimerías de la administracion Herrera, era peligroso plantear problema tan grave, que convenía así al país como á los propios acreedores, aguardar á que se constituyera el nuevo gobierno, para preocuparse entonces no solo del verdadero estado del Banco y de lo que habian hecho los liquidadores, sino tambien de las medidas conducentes al reintegro de los depósitos judiciales.

La ley de 23 de Marzo del año 1892, que transfirió al Estado el activo y pasivo de la seccion comercial del Banco Nacional y ordenó su liquidacion administrativa, registra entre otras cosas lo siguiente:

«La Comision liquidadora expedirá certificados al portador por todas las deudas simples ó quirografarias, con excepcion de las que corresponden al Estado y sus dependencias. Estos certificados serán recibidos á la par en pago de todos los créditos de la seccion Comercial y de los bienes que se realicen por cuenta de la liquidacion.

«En la venta ó enagenacion en cualquier forma de las propiedades y demás bienes del Banco, mientras no se haya recogido totalmente la emision, se recibirán sus billetes por el valor escrito; y en el caso que conviniere efectuar tales operaciones á oro, ESTE SE DESTINARÁ INMEDIATAMENTE Á LA CONVERSION DE LA EMISION EN CIRCULACION.

«En caso de que el Poder Ejecutivo no arribara á los arreglos de pago inmediato de los depósitos judiciales, de que habla el artículo 32 de esta ley, los certificados que por ellos se hubieren entregado, serán recibidos al igual de la emision, en pago de propiedades del Banco.»

El artículo 32, autorizó al Poder Ejecutivo para hacer arreglos y operaciones convenientes, hasta cumplir la obligacion asumida por el Estado respecto de los depósitos constituidos en el Banco Nacional antes del 21 de Julio de 1891.

Veamos ahora algunos de los balances publicados despues de promulgada la ley, que acabamos de extractar.

El balance de Agosto del año 1892, el primero que dió á la prensa la comision liquidadora del Banco Nacional, registra entre otras cifras fundamentales las siguientes:

Activo—Varios deudores	$	9:337.632
Inmuebles del Banco	»	1:544.202
Diversas cuentas de libros	»	79.368
Pasivo—Depósitos judiciales	$	993.203
Emision circulante	»	1:040.597

El balance correspondiente al mes de Febrero del año 1894, presenta estas otras cifras:

Activo—Varios deudores	$	6:367.980
Inmuebles del Banco	»	1:833.172
Diversas cuentas de libros	»	2:024.327
Pasivo—Depósitos judiciales	$	863.706
Emision circulante	»	665.221

Quiere decir que en los diez y ocho meses que median entre uno y otro balance, la comision liquidadora ha amortizado apenas 375,000 pesos de billetes y 129,000 pesos de depósitos judiciales, advirtiendo respecto de ésta última cifra, que una parte mínima ha sido recibida en pago por el Banco y que todavía circulan mas de setenta mil pesos en certificados de diversos depósitos mandados levantar judicialmente.

Bastarian estos guarismos para que el Poder Ejecutivo tomara cartas en la liquidacion del Banco Nacional. Pero concurren otros hechos que imponen medidas de mayor importancia.

En primer término el plan de los liquidadores, que como lo decíamos en un artículo anterior, se ha reducido á chancelar las cuentas de algunos magnates del herrerismo y de la propia Comision Liquidadora.

Luego, el hecho de la venta de valiosas propiedades raíces del Banco Nacional en remate público, sin que el importe se haya destinado á rescatar billetes y certificados de depósitos judiciales, sino al pago de los honorarios de los liquidadores y empleados secundarios, contra el texto expreso de la ley, que establece que en la enagenacion de las propiedades y demás bienes del Banco se recibirán á la par los billetes y certificados de depósitos judiciales y que en el caso de que conviniere efectuar á oro esas operaciones, el metálico que se obtenga será inmediatamente aplicado al rescate de los billetes y certificados circulantes.

Aparte de algunos arreglos de cuentas, entre los que habria base sobrada para gravísimos procesos, basta esa clara violacion de la ley, para que el Poder Ejecutivo pida al Senado la destitucion de los liquidadores, de conformidad á lo que dispone el artículo 81 de la Constitucion de la República, ó que en su defecto, presente á la Asamblea una nueva ley que liquide real y positivamente ese monton de ruinas, que está ahí obstruyendo el camino á la resurreccion del crédito bancario y del propio crédito público, envueltos en el desastre de la liquidacion.

Tan triste y vergonzosa como la historia del Banco Nacional en la que se registran rubros como el de Casey por cinco y medio millones, la cuenta especial por dos millones, la compra fantástica del ferrocarril del Norte por un millon y medio de pesos y tantísimas otras, es esta cola de la liquidacion administrativa.

¿El gobierno del señor Idiarte Borda, en el que actúa un ministro de Hacienda tan honrado como el señor Vidiella, dejará que el Banco Nacional siga marchando así en beneficio de los sueldos de los liquidadores y en perjuicio de los tenedores de billetes y de los acreedores del depósito judicial?

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Baihaut indultado

PARIS, Abril 5—Varios diarios de esta capital anuncian que el gobierno tiene la intencion de indultar, en breve, al señor Baihaut, antiguo ministro de Obras Públicas, y actualmente en la cárcel de Etampes donde cumple la pena á la cual ha sido sentenciado por su participacion en los asuntos de Panamá.

Los diarios dicen que el señor Baihaut ya ha sufrido bastante y que sus duelos de familia merecen alguna compasion por parte del presidente Carnot.

Agitacion en las Indias

LONDRES, 5—Telegramas de Calcuta anuncian que en los centros comerciales reina un descontento general contra el virey de Indias, porque éste obedeciendo á órdenes recibidas de Lóndres, no quiere consentir en restablecer los derechos de aduana sobre los algodones.

Los comerciantes dicen que la libre entrada del algodon ocasiona inmensos perjuicios para la produccion nacional.

Todo se arregla

LISBOA, 5—Asegúrase que M. Bihourd, ministro de Francia en esta capital, volverá de un momento á otro á tomar posesion de su puesto, lo que implicará que ha sido definitivamente arreglado el conflicto surgido entre Francia y Portugal.

Anarquistas expulsados

BERNA, 5—El gobierno suizo ha dado órdenes para que sean inmediatamente reconducidos á la frontera varios anarquistas extranjeros, entre los cuales algunos de nacionalidad italiana.

El gobierno parece decidido á tomar medidas severísimas contra los otros anarquistas residentes en Suiza.

Reclamos de Bulgaria

CONSTANTINOPLA, 5—El agente diplomático de Bulgaria en ésta ha visitado al gran visir, pidiéndole explicaciones respecto al plan del gobierno turco de cerrar varias escuelas búlgaras en Macedonia.

Los anarquistas

MADRID, 5—Continúa reinando gran alarma en esta capital, á consecuencia de las numerosas cartas anónimas de anarquistas recibidas por altos personajes políticos.

La policía muestra una actividad extraordinaria, registrando todas las casas de los anarquistas conocidos.

Los cuarteles, edificios públicos y las casas de varios personajes son cuidadosamente vigilados.

Sábese que las medidas de excepcion que el señor Sagasta propondrá á la sancion del Congreso y que seguramente

irritacion entre los anarquistas, y éstos últimos parecen decididos á influir en el ánimo de los diputados por medio de algunas explosiones.

Esta tarde un agente de policía encontró una bomba esférica, pesando siete kilos, cargada de dinamita.

Esta bomba fué encontrada en el paseo de Cabeza.

La noticia ha causado honda sensacion.

La explosion de ayer

PARIS, 5—Siguen las pesquisas de la policía para descubrir al autor de la explosion del Restaurant Foyot, pero, hasta ahora, sin ningun resultado.

No se tiene ningun indicio.

Los heridos siguen mejor.

El anarquista Meunier

LONDRES, 5—El anarquista Meunier, arrestado ayer, ha comparecido hoy delante del tribunal de Bow Street.

El juez aplazó su sentencia por ocho dias, pero no hay duda de que el anarquista Meunier será entregado á las autoridades francesas.

Sábese que Meunier es acusado de ser el autor de la explosion del restaurant Very.

Noticias argentinas

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 5 (3 p. m.)—El doctor Alem telegrafió á los desterrados argentinos en esa, que le es imposible ir á saludarlos como proyectaba. Enviará un emisario.

—Segun la opinion influyente de un personaje político, los grupos en el futuro Congreso serán cuatro. La mayoría pertenecerá al partido nacional, el segundo grupo formaránlo los descontentos de este partido, el tercero los radicales y el cuarto los cívicos que serán pocos.

—El general Roca y el doctor Pellegrini prestarán su concurso al gabinete.

—José María Cao, director del periódico de caricaturas *El Cid*, será enjuiciado por desacato al presidente por su número del 31 de Marzo, que representó al presidente, al general Mitre, al general Roca y al doctor Pellegrini grotescamente, inculpándolos de los sucesos sangrientos de las elecciones en la provincia.

- La cuestion de la gobernacion de Entre-Rios interesa mucho. Asegúrase que la candidatura del ex-ministro de Entre Rios, Gigena, ha sido eliminada.

—La ceremonia de mañana para la recepcion de los restos mortales de Rodriguez Peña, será grandiosa.

BUENOS AIRES, 5 (10.45 p. m.)—Quemáronse hoy 44.000 pesos de la Caja de Conversion.

—En su memoria el ministro de Justicia pedirá al Congreso la reforma de la ley orgánica de Tribunales.

—La Aduana y los Bancos funcionarán mañana.

—Los proyectos bancarios del ministro Terry solo serán presentados á la mitad del período de la Legislatura, cuando sépase fijamente cuales son las simpatías que despierta entre los congresales.

—El presidente Cleveland y el príncipe de Gales contestaron á la masonería argentina, que no pueden mezclarse en los asuntos pendientes entre el Brasil y Portugal.

BUENOS AIRES, 5—Sigue en baja el cambio.

—14 caballos rusos arrastrarán el carro que conducirá á la Recoleta los restos mortales de Rodriguez Peña.

—Telegramas de Chile anuncian que Vicente Reyes no ha podido formar el ministerio.

—El doctor De María hace hoy en el *Diario* una breve réplica á las palabras del doctor Tejedor.

El malestar comercial aumenta. Muchos reclaman ampliaciones de plazos para los vencimientos de cheques.

—El director del *Cid*, que dibujó bajo el pseudónimo de *Demócrito II*, al presidente, Mitre, Roca y Pellegrini, hállase preso.

—Los griegos celebrarán mañana el aniversario de la independencia de Grecia.

El ministro de Francia, encargado de los negocios de Grecia y el cónsul de Rusia, han sido invitados á concurrir á la iglesia ortodoxa rusa.

Comerciales

BUENOS AIRES, 5—Oro, al contado, 354.30.
Idem fin de mes, 355.50.
Fondos Públicos, 1892, al contado, 65.
Títulos de depósito Banco Nacional, al contado, 78.
Idem idem idem, fin de mes, 79.50.
Muelle Catalinas, al contado, 5.
La Buenos Aires, Compañía de Seguros, al contado, 50.
Cédulas 8 %, al contado, 24.20.
Idem K, idem, 24.20.
Idem E, idem, 25.
Idem P, idem, 24.
Idem A nacionales, idem, 101.50.
Sale *Vénus*.

Telegramas de esta madrugada

El Congreso Médico

ROMA, Abril 6—Tuvo lugar ayer la clausura solemne del Congreso Médico reunido en esta capital y al cual asistieron mas de cuatro mil médicos pertenecientes á todas las nacionalidades del mundo.

Adoptáronse varias importantes medidas.

Antes de separarse el Congreso votó una mocion agradeciendo vivamente al rey de Italia, al gobierno y á los habitantes de Roma todas sus atenciones y resolvióse que el próximo congreso reuniráse en Rusia.

El doctor Baccelli, ministro de Instruccion Pública, ofreció á los delegados una gran fiesta en las Thermas de Caracalla.

La fiesta tuvo un éxito completo.

Muerte de un cardenal

CATANIA, 6—Falleció anoche á la edad de 76 años el cardenal Giuseppe Benedetto Dusmet, arzobispo de Catania.

Agitacion

ROMA, 6—La situacion política en la Alta Italia agrávase sensiblemente.

Las poblaciones organizan en todas partes meetings y manifestaciones contra el gabinete y contra todo proyecto de establecer nuevos impuestos.

Témense gravísimos desórdenes.

El viaje del Rey

ROMA, 6.—A las doce de la noche el rey y el príncipe de Nápoles salieron de esta para Venecia, donde se encontrarán con el emperador y la emperatriz de Alemania.

El rey va acompañado por el señor Boselli, ministro de Agricultura.

Los soberanos italianos llegarán esta mañana á Venecia.

Fiestas

ROMA, 6.—Anoche dióse una gran fiesta popular en honor de los miembros del Congreso Médico.

Hubo un corso espléndido y una batalla de flores muy animada.

La reina Margarita que asistió á la fiesta, fué muy aclamada por el pueblo.

Hubo tambien una retreta con faroles.

La ciudad presenta una animacion extraordinaria

Necesidad de un acuerdo aduanero con Francia

ROMA, 6—Los diarios continúan enérgicamente su campaña á favor de un arreglo aduanero y comercial con Francia.

Algunos diarios declaran bien francamente que el único modo de conjurar la crisis cada dia mas aguda, es arreglarse con Francia.

Aconsejan al ministro de Relaciones Exteriores obre pronto y no perder tiempo.

En los círculos oficiales esta campaña de la gran mayoría de la prensa es objeto de todos los comentarios.

Situacion del Tonkin

MARSELLA, 6—Llegó anoche por el paquete de China el señor de Lanessan, gobernador general de Indo China, el cual viene á pasar algunos meses en Francia.

El señor Lanessan declaró que contrariamente á todo lo que se ha dicho, la situacion en el Tonkin es excelente y que el país hállase completamente pacificado.

El señor Lanessan saldrá probablemente hoy para Paris, donde será inmediatamente recibido por el señor ministro de Colonias.

Contra los anarquistas

LONDRES, 6—La policía continúa persiguiendo tenazmente á los anarquistas.

El Club Autonomía, como tambien muchos domicilios de anarquistas fueron registrados cuidadosamente, secuestrándose una gran cantidad de papeles importantes.

Dícese que numerosos anarquistas ya han salido

LA NEGOCIACION DE LOS FERRO-CARRILES DEL OESTE

LOS ANTECEDENTES PROMETIDOS

Señor director de El Siglo:

Continúo la tarea de hacer conocer la tan manoseada como tergiversada negociacion de los Ferrocarriles del Oeste.

En mi artículo anterior, al mismo tiempo que deslindaba la situacion actual de la compañía, causa habiente de los primitivos concesionarios, no escatimé mis censuras á la manera cómo se procedió por el Estado á celebrar el contrato de construccion de 28 de Febrero de 1889 y las condiciones en que se celebró, pero en obsequio á la verdad debo decir que no debia parecer tan oneroso, dado el descrédito del Estado, por entonces, y las resistencias del capital europeo á comprometerse en empresas de construccion de ferro-carriles en la República, fuese sobre la base de una garantía de interés al capital empleado, fuese á construirse por cuenta del Estado, cuando pedida la revision del contrato, lo aprobó sin discusion y casi por unanimidad una asamblea en que figuraban ciudadanos tan honorables como el doctor don Juan José de Herrera, el doctor don Aureliano Rodriguez Larreta, el doctor don Martin Aguirre, los hermanos Carve, don Eduardo Mac-Eachen, don Alberto Capurro, el doctor don Luis Melian Lafinur y varios otros de igual significacion y competencia.

Eso consta del diario de sesiones de ambas Cámaras, como consta así mismo que solo el doctor don Laudelino Vazquez en el Senado y el doctor don Cárlos María Ramirez en la Cámara de Representantes, hicieron constar en el acta su voto negativo.

Pero repito, lo mismo del punto de vista legal que del punto de vista de lo razonable y de lo justo, es hoy indiferente que aquel contrato fuese mas ó menos oneroso.

Es el caso que el Gobierno lo celebró legalmente autorizado y que despues de celebrado lo aprobó todavía el Cuerpo Legislativo,—y sigamos historiando.

Como se ha visto, conforme al contrato de construccion de 28 de Febrero de 1889, que integra y textualmente transcribí en mi artículo anterior, el Estado debia abonar á los constructores £ 6000 en oro sellado ó en Bonos de 6 % de interés y 1 % de amortizacion anual al tipo de 85 % y el Gobierno optó por el primer extremo respecto de la primera seccion de la línea (de Montevideo á la Colonia) enagenando los bonos que debian emitirse para el pago de esa parte de la línea á los señores Baring Brothers al tipo del contrato y al firme, conviniéndose en dicho contrato que el *producto de los referidos bonos sería acreditado al Gobierno en una cuenta especial y sería aplicado por los señores Baring Brothers al pago de los certificados de los ingenieros por materiales adquiridos y obras realizadas conforme á los artículos 10 y 18 del contrato de construccion, y pagados al presentarse.*

He aquí el contrato en sus términos textuales:

En Montevideo á 3 de Julio de 1889, el P. E. de la República, representado en este acto por el excelentísimo señor presidente teniente general don Máximo Tajes y su excelencia el señor ministro secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, doctor don Julio Herrera y Obes, por una parte, y por la otra don Gustavo Sundblad en representacion de la sociedad Samuel B. Hale y Ca., segun poder conferido en la ciudad de Buenos Aires con fecha 1.º del corriente por ante el escribano don Dámaso Salvatierra, el cual debidamente legalizado y timbrado tengo á la vista y agrego al Registro de Protocolizaciones, de que doy fé, por ante mí el escribano de Gobierno y Hacienda y los testigos al final firmados, dicen: Que han convenido celebrar un contrato relativo á los Bonos de Ferrocarriles, lo cual llevan á efecto en la forma siguiente:

Art. 1.º Los señores Samuel B. Hale y Ca., toman al firme por cuenta de los señores Baring Brothers y Ca. de Lóndres los Bonos de Ferrocarriles que el Gobierno de la República autorizado por la ley de 30 de Noviembre de 1888 debe emitir para la construccion por cuenta del Estado de la 1.ª seccion del Ferrocarril de Montevideo á Independencia, cuya primera seccion de Montevideo á la Colonia se compone de 240 kilómetros, importando £ 1:440.000.

Art. 2.º El precio á que toman al firme estos Bonos los señores Samuel B. Hale y Ca. es de 85 % de su valor nominal libre de todo gasto, y cuyo producido en la cantidad que sea necesario será puesto en Montevideo á requisicion del Gobierno en el Banco que éste indique por cuenta y riesgo de los contratistas.

Art. 3.º Estos bonos se denominarán Western Railway of Uruguay Mortgage Bondes y ganarán el 6 % de interés anual pagaderos semestralmente con un fondo amortizante de 1 % al año.

Art. 4.º El producido de estos bonos al tipo de 85 % neto, será abonado al gobierno de la República por los señores Baring Brothers y Ca., en una cuenta especial abierta en su casa de Lóndres con la denominacion Construccion de Ferrocarriles, la cual ganará el interés que se convenga entre los señores Baring Brothers y Ca. y el contratista constructor don Francisco A. Bowen, á quien por su contrato corresponde pagar ese interés por el importe de la seccion ó secciones en construccion, hasta tanto no sean entregadas al gobierno.

Art. 5.º Los señores Baring Brothers y Ca. emitirán los bonos correspondientes á las secciones construidas y en construccion en las épocas y cantidades que estimen conveniente.

Art. 6.º Con el producido de los bonos abonados, á la cuenta especial del gobierno de que habla el artículo 4.º de este convenio, los señores Baring Brothers y Ca. atenderán á los siguientes pagos:

1.º Certificados de los ingenieros fiscales por el importe de materiales, de acuerdo con el artículo 10 del contrato celebrado en 28 de Febrero último, con el constructor don Francisco A. Bowen.

2.º Pago de los giros que haga el Banco Nacional del Uruguay contra certificado de los ingenieros fiscales para el pago de trabajos de construccion y demás de que habla el contrato Bowen antes citado.

3.º Remision de fondos para pago de trabajos y gastos que el gobierno requiera de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de este convenio.

Art. 7.º Debiendo hacerse todos estos pagos de acuerdo con las estipulaciones del contrato de construccion, el Gobierno remitirá á los señores Baring Brothers y C.ª por intermedio de los señores Hale y C.ª una copia legalizada de esos contratos, así como la comunicacion oficial del nombramiento de los ingenieros fiscales que tanto en Europa como en la República deben visar los certificados por materiales y trabajos que los señores Baring Brothers y C.ª deben pagar.

Art. 8.º El Gobierno al firmar este contrato acreditará en Lóndres un agente especial con poderes ámplios para firmar los bonos en nombre de la República y llenar todas las formalidades relativas á la emision.

Art. 9.º El Banco Nacional remitirá á Lóndres á los señores Baring Brothers y C.ª por cuenta del Gobierno el dinero necesario para el servicio semestral de intereses y amortizacion de los Bonos correspondientes á las secciones terminadas y recibidas por el Gobierno.—Esta remision se hará de modo que llegue á Lóndres con un mes de anticipacion á la fecha en que debe hacerse el servicio.

Art. 10. Los señores Baring Brothers quedan autorizados para invertir del fondo de retencion de que habla el artículo 21 del contrato de construccion las sumas necesarias para pagar los intereses sobre los Bonos emitidos cuyo pago corresponde á los contratistas de los ferrocarriles durante la construccion.

Art. 11. Junto con el importe del servicio semestral de los Bonos, el Banco Nacional remitirá á los señores Baring Brothers y C.ª el importe de la comision á que tienen derecho por el servicio y los gastos de intereses cuya comision será igual á la que se paga por el empréstito de veinte millones.

Art. 12. El Gobierno se obliga á no solicitar del Cuerpo Legislativo la creacion de nuevos bonos de ferrocarriles durante tres años, contados desde la fecha de este contrato, cuya obligacion no importa desconocer al Cuerpo Legislativo la facultad que le es atributiva de crear estos bonos cuando lo crea necesario.

Art. 13. Si llegaran á emitirse los bonos para el pago de la 2.ª seccion del Ferrocarril del Oeste que lo forma el trayecto de Rosario á Indendencia con sus ramales, los señores Baring Brothers y Ca. tendrán opcion á tomar esos bonos al mismo precio y condiciones que los de la 1.ª seccion, materia de este contrato.

Art. 14. Los bonos de ferrocarril serán emitidos en la forma y condiciones que establece el contrato de construccion celebrado con el señor Bowen en 28 de Febrero último y que se dan por reproducidas en este contrato.

Y llevando á efecto lo convenido, por la presente escritura pública, otorgan: Que guardarán y observarán lo estipulado en los catorce artículos precedentes, obligándose respectivamente á su cumplimiento con arreglo á derecho.

En su testimonio, así lo otorgan y firman en este protocolo de Contratos de Gobierno con los testigos don Manuel Lessa y don Federico Paullier: vecinos de que doy fé.

Esta escritura sigue á la de Expropiacion, que con fecha primero del corriente otorgó el Banco Constructor Oriental al Superior Gobierno, al fólio 182 vuelta y siguientes.—*M. Tajes—Julio Herrera y Obes—Gustavo Sundblad*, testigo.—*Federico Paullier*, testigo.—*M. Lessa*, testigo.—Hay un signo.—*Tomás de Tezanos*, escribano de Gobierno y Hacienda.

Así concluida la negociacion de los bonos, los contratistas dieron principio á la construccion con todo vigor, depositando la garantía convenida, planteando la administracion con todo el personal adecuado y necesario, expropiando terrenos, haciendo terraplenes y desmontes y proveyendo gran cantidad de material fijo y rodante. Conforme á los contratos vigentes los ingenieros del gobierno expidieron sucesivamente los correspondientes certificados hasta la suma de £ 201.544—16 chelines y 8 peniques en Lóndres y en Montevideo por £ 26.544—19 chelines y ocho peniques que fueron presentados sucesivamente á los señores Baring para su pago, que no efectuaron, con excepcion de los certificados números 1 y 2 por la suma de £ 26 940-9 chelines, y eso mismo protestando que no hacian ese pago por cuenta del contrato de enagenacion de los bonos, sino cuenta *de dichos negocios.*

Los señores Baring dieron por pretexto para no pagar los certificados legalmente expedidos por los ingenieros del gobierno, que tenian sus dudas respecto de la legalidad de ciertas cláusulas del contrato de construccion de 28 de Febrero, cuya aclaracion habian pedido, pero esa aclaracion se hizo de la manera mas ámplia y mas satisfactoria, pues que el gobierno sometió las dudas al Cuerpo Legislativo y éste aprobó el contrato en términos absolutos é incondicionales, segun se ha visto por las referencias y transcripciones hechas en mi artículo anterior, y los señores *Baring continuaron resistiendo el pago de los certificados legalmente expedidos.*

Los señores Baring Brothers se resistian á dar cumplimiento al contrato de 3 de Julio de 1889, por la sencilla razon de que lo que ellos consideraron en aquella fecha un buen negocio, se convertia en un negocio ruinoso por la repentina desvalorizacion de todos los títulos del Uruguay y á consecuencia de la crísis que empezó á manifestarse á fines de 1889 y que hizo desastrosa erupcion en 1890, y esa resistencia se convirtió por fin en imposibilidad absoluta poco tiempo despues, por la revelacion de la verdadera situacion de aquella casa bancaria.

Verdad es, que se dijo entonces y se ha repetido despues y hay quien lo diga todavía, que la resistencia de los señores Baring Brothers á cubrir los certificados legalmente expedidos por los ingenieros del Gobierno en pago de los materiales adquiridos por la empresa y de las obras realizadas fué motivada, y justamente motivada, por aquella malhadada negociacion del ferrocarril del Norte, inaudita estafa intentada contra la empresa y con la cual cargó oficiosamente el Banco Nacional, pero tal aserto no pasa de una mistificacion que hizo bastante camino en su época y que hoy mismo no se ha desvanecido del todo.

Cuando se expidió el certificado por £ 319.000 se pretestó de la compra del ferrocarril del Norte á don Juan Dillon, que no era mas dueño de ese ferrocarril que de la iglesia Catedral ó del peñon de Gibraltar, y sobre todo cuando se presentó á los señores Baring el certificado respectivo, ya los señores Baring habian *definido su actitud, rehusando el pago de varios otros certificados legalmente expedidos.*

El certificado relativo á esa operacion realizada ó figurada el 26 de Octubre de 1889 se expidió por el ingeniero fiscal del Gobierno el 30 del mismo—pero no fué presentado á los señores Baring Brothers hasta el 1.º ó 2 de Diciembre segun es notorio y se deduce de la carta que dirigió el Banco Nacional á la empresa constructora de los ferrocarriles del Oeste el 3 del mismo mes, concebida en estos términos:

«Señor gerente de la Empresa Constructora de los Ferrocarriles del Oeste.—Muy señor nuestro: El objeto de la presente es de notificar á usted que hemos recibido un telegrama de nuestra agencia en Lóndres, en el cual nos avisa que el certificado número 2 expedido por la empresa con fecha 30 de Octubre próximo pasado por £ 319.000, no ha sido pagado por los señores Baring Brothers de Lóndres, lo cual comunico á usted para los efectos consiguientes. Esperando que acusará usted recibo de esta carta.—Saludo á usted *Pedro C. Towers.*»

Pues bien, desde mediados de Octubre y antes por consiguiente de que se expidiese el certificado relativo á la compra del ferrocarril del Norte, *los señores Baring Brothers habian rehusado el pago de bonos certificados legalmente expedidos.*

Eso resulta de la correspondencia cambiada entre el representante entonces de la empresa y los señores Baring Brothers.

Véase sinó:

«Francisco A. Bowen á Baring Brothers y Ca.—Lóndres, 22 de Octubre de 1889—Refiriéndome á mis contratos de 28 de Febrero y 17 de Abril próximo pasado, me permito entregar á ustedes con esta, factura certificada por el señor Douglas Fox (el ingeniero del Gobierno en Lóndres), por materiales embarcados para el ferrocarril arriba referido y les agradeceré de un giro por la misma.

«Adjunto conocimiento en dúplica como tambien póliza de seguros cubriendo los materiales referidos en la factura adjunta.

«Al pié de esta agrego memorandum de la factura de mi giro.

«Memorandum.—Octubre 12 de 1889—Importe de factura:

«Por vapor:	£	8.293-15-6
«Menos 6 % retenido	»	495-18-3
	£	7.784-17-5

«Importe de mi giro de 22 de 22 de Octubre de 1889, á vencer el 25 de Enero de 1890».—(Firmado): *Francisco A. Bowen.*

Contestacion de Baring Brothers y C.ª á Francisco A. Bowen:

«Lóndres, Octubre 24 de 1889.

«El representante de usted se presentó aquí ayer con otros certificados por materiales de ferrocarril firmados por el señor Douglas Fox: aceptamos los giros referidos en su carta de 15 de este mes, á fin de no causar á usted inconveniente, pero se servirá usted á bien no presumir que por haberlo hecho, podemos aceptar mas giros de esta naturaleza hasta que los arreglos entre usted y nosotros, los cuales están todavía en manos de nuestro abogado como tambien los arreglos del gobierno del Uruguay, estén en forma mas definida.—Firmado: *Baring Brothers y Ca.*»

«Francisco A. Bowen á Baring Brothers y Ca., agentes del Uruguay en Lóndres.—Lóndres, Noviembre 21 de 1889.—Ferrocarril del Oeste del Uruguay.—Conforme á las condiciones de mis contratos con el gobierno del Uruguay, me permito entregarles, con esta, los siguientes certificados con conocimientos adjuntos, por materiales embarcados por este ferrocarril y les agradeceré me arreglasen el pago en conformidad con los contratos antedichos.

«Sírvanse ustedes encontrar adjunta lista de certificados.—(Firmado): *Francisco A. Bowen*».

Lista de los certificados adjuntos, es decir:

1889 Octubre 22 por vapor *Florence*	£	8.231	15	6
» Id 31 id id *Florence*	»	14.403	7	9
» Nov'bre. 5 id id *St Clears*	»	4.597	3	10
» » 8 id id *Zenobia*	»	936	1	3
» » 19 id id *Blue Star*	»	18.433	12	
	£	46.652	0	4
Menos 6 % retenido	»	2.799	2	5
	£	43.852	11	11

Tambien adjunto una póliza de seguro Lloyds por £ 50.000, cubriendo los mismos referidos.—(Firmado).—*F. A. B.*

Contestacion de Baring Brothers á Francisco A. Bowen:

Tenemos en nuestro poder su carta de esta fecha ofreciéndonos ciertos documentos materiales embarcados para el Ferro-carril del Oeste del Uruguay, los cuales le hemos devuelto.

No estamos en posicion de pagar á usted dinero alguno por cuenta del Gobierno del Uruguay, ni tampoco tenemos bonos algunos para entregar á usted.

Estos últimos, como usted sabe, no están preparados todavía, ni pueden estar listos por algun tiempo, en cualquier circunstancia.—Podria acaso convenir á usted tomar alguna clase de certificado provisional por los Bonos, mientras tanto.

Sin duda, usted nos informará si quiere que nosotros pidamos autorizacion del gobierno para entregarle tales certificados.—(Firmado): *Baring Brothers y C.ª*

Francisco A. Bowen, á Baring Brothers y C.ª—Agentes del Gobierno del Uruguay en Lóndres.—Lóndres 29 de Noviembre de 1889.—Ferro-Carril del Oeste del Uruguay.—Conforme á las condiciones de mis contratos con el Gobierno del Uruguay, me permito entregarles, con ésta, los siguientes certificados con conocimientos adjuntados por materiales embarcados por este Ferro Carril, y les agradeceré me arreglasen el pago en conformidad con los contratos antedichos.

Sírvanse Vds. encontrar adjunta lista de los certificados.—(Firmado): *Francisco A. Bowen.*

1889—Noviembre 27—Por vapor *Aldersgate*	£	33.276	9	2
Id id id id *Scotish Prince*	»	1.732	1	5
	£	35.008	10	7
Menos 4 % de retencion	»	2.100	10	2
	£	32.908	0	8

Baring Brothers á Francisco A. Bowen.—Lóndres 29 de Noviembre de 1889.—Ferrocarril del Oeste del Uruguay.—Hemos recibido su carta de esta fecha entregándonos los siguientes certificados, con los conocimientos adjuntados, por materiales embarcados por el Ferrocarril arriba citado: Es decir—Por vapor *Aldersgate.* £ 33.276 9 2
Id id id *Scotish Prince.* » 1.732 1 5

cuyos documentos no obstante, le hemos devuelto como en el caso anterior, el estado de las cosas, no habiéndose cambiado, como le comunicamos en nuestra carta del 21 del corriente.—(Firmado): *Baring Brothers y C.ª*

Como se vé, no fué la estafa que representaba, sin duda, el certificado por £ 319,000 procedente de la supuesta compra del Ferrocarril del Norte, lo que determinó la negativa de los señores Barig Brothers á cumplir el contrato de 3 de Julio de 1889, segun el cual *debian atender y pagar á su presentacion los certificados de los ingenieros fiscales por obras efectuadas y materiales embarcados en Europa* (artículo 6.º del contrato de 3 de Julio y 18 y 10 del de 28 de Febrero de 1888); sino el pretexto de las dudas originadas respecto de ciertas cláusulas de este último contrato.

Y digo pretexto porque el contrato fué aprobado absoluta é incondicionalmente en 7 de Febrero de 1890, y los señores Baring continuaron negándose *á pagar los certificados legalmente expedidos*, siendo de advertir que la empresa abundó en contemplaciones de todo género, llegando hasta procurar que otros tomasen en Lóndres el contrato que los señores Baring Brothers repudiaban para evitar el desastre que se ha producido, pretiriendo disminuir las utilidades que el negocio les ofrecia y hasta soportar pérdidas de alguna consideracion.

La Empresa tuvo esa negociacion muy adelantada con la casa Morton Rose, pero la depreciacion de nuestros títulos tomó tales proporciones, que la negociacion fracasó cuando estaba ya á punto de consumarse, como de ello instruye la correspondencia telegráfica y epistolar que doy textualmente á continuacion:

Montevideo, 27 de Junio de 1890.—Al ministro uruguayo.—London.—Bowen pide sustituir Baring en contrato empréstito Ferrocarril Oeste y comunique sin demora lo que haya positivo para transferencia.—*Presidente.*

Nin, Lóndres.—A presidente Uruguay.—Montevideo.—Bowen manifestó querer cumplir contrato Febrero y Abril. Necesita sustituir Morton Rose y Ca. como banqueros agentes del Gobierno y ventaja artículo 12 contrato Baring, que caducará. Además autorizacion telegráfica para subrogacion con necesarios poderes.

Deseo pronta respuesta del Gobierno, tanto por exigencia nueva firma cuanto para reabrir en seguida trabajos.—Julio 8 de 1890.—*Alberto Nin.*

Montevideo, Julio de 1890.—Al ministro uruguayo.—De acuerdo con solicitado por Bowen puede hacer transferencia del contrato consultando con Baring para hacer rescision con poder que trasmitiré. Van instrucciones.—*Presidente.*

Lóndres, Julio 12 de 1890.—Señores Baring Brothers y Ca.—Habiendo manifestado el contratista constructor que la casa de ustedes le ha pedido solicite del Superior Gobierno la cancelacion del contrato de 3 de Julio de 1889 pendiente de cumplimiento de parte de ustedes, estimaria quieran tener á bien ratificar ese aserto y disponer en consecuencia la forma de la cancelacion á escriturarse por el notario que ustedes designen é indicarme el dia, lugar y hora en que deba ser firmada por ustedes y aceptada por mí en nombre del Superior Gobierno.

Deseo prevenir que los gastos de esa escritura corresponde á ustedes satisfacerlos, como los honorarios devengados por el notario señor John que intervino en el acta de 28 de Marzo próximo pasado (1) los que corresponden al solicitor, etc.—Saludo á ustedes, etc.—*Alberto Nin.*

Lóndres, 14 de Julio de 1890.—Excmo. señor:—Somos en posesion de su apreciable de 12 del corriente cuyo contenido merece nuestra atencion, reservándonos el gusto de contestarla dentro de unos dias.

De usted, etc.—*Baring, Brothers y Ca.*

El doctor Nin propuso á los señores Baring en extenso la forma de redactar el contrato proyectado con fecha 28 de Julio y los señores Baring contestaron con la misma fecha lo siguiente:

Lóndres, Julio 28 de 1890—Excmo. señor:—Tenemos el gusto de acusar recibo de su carta de fecha de hoy devolviendo el borrador del convenio para la cancelacion del contrato de 3 de Julio pasado y hemos tomado nota de su contenido.

Consultaremos nuestro abogado sobre las modificaciones propuestas por usted y prepararemos el documento formal con el cual esperaremos estará de acuerdo. Pero como esto tomará algunos dias, suplicamos á usted que no se moleste en venir á vernos el lunes segun convenido, pues tendremos el gusto de comunicarle cuando el documento esté listo para ser firmado.

Tenemos el honor de ser, etc.—*Baring Brothers.*
—Excmo. señor don Alberto Nin.

Lóndres, 28 de Julio de 1890.—Muy señor mio: Refiriéndome á mi carta del 5 de este mes en la cual declaré que no habia recibido ningun pago de su Gobierno por los trabajos ejecutados segun las condiciones del contrato, escribo á usted ahora á fin de evitar mas demoras en el cumplimiento del referido contrato, puestengo que declarar á usted *que las negociaciones que motivaron mi carta de la fecha ya referida no han tenido éxito por causa de la crísis ocasionada por las dificultades del Banco Nacional del Uruguay.*

Retiro pues por la presente la carta en cuestion, la cual le ruego considerar como cancelada y sin efecto desde la fecha de la presente.

Soy de usted, etc. *Francisco A. Bowen.*

Terminada de esa manera esa negociacion—se volvió á requerir á los señores Baring por el cumplimiento del contrato de 3 de Julio, siendo encargado de esa gestion el ministro de la República en Lóndres, doctor don Alberto Nin, y los señores Baring alegaron precisamente la negociacion así terminada para excusarse una vez mas de cumplirlo. Sostuvieron la singular doctrina de que por el hecho de haber el Gobierno prestado su consentimiento para transferir el contrato de 3 de Julio á los señores Morton Rose y Ca. y haber adelantado la negociacion hasta el punto que se demuestra por la correspondencia que he transcrito, quedaron desligados de las obligaciones que ese contrato les imponía. Excusado es decir que el doctor Nin con su reconocida ilustracion, aplicada á combatir una pretension tan absurda, patentizó su sinrazon y su extravagancia. Siento no tener á mi disposicion copia auténtica de esa correspondencia que conozco integramente. Pero el señor doctor Nin puede dar fé de la verdad de esta referencia.

Todo esto demuestra que los señores Baring Brothers no tuvieron jamás sino evasivas y dilaciones para cumplir el contrato de 3 de Julio de 1889 y que la verdadera razon de su no cumplimiento, *fué que el negocio que solicitaron realizar y para el cual se impusieron con los títulos que les daban su participacion en todos los negocios financieros de la República realizados en los últimos años*, se hizo de perspectivas ruinosas apenas celebrado, perspectivas que se fueron acentuando gradualmente, hasta que ellos mismos cayeron envueltos en el gran desastre de la época y quedaron por el hecho inhabilitados para cumplirlo.

La consecuencia de todo eso ha sido que los capitalistas, que en último resultado tomaron á su cargo la construccion de los ferrocarriles del Oeste, y que conforme á sus contratos solo estaban obligados *á hacer desembolsos en su mayor parte reembolsables de inmediato, por la obligacion que se impuso el Estado de ir pagando sucesivamente todos los materiales que se destinasen á la construccion apenas embarcados en Europa y las obras construidas en el mes durante los siete primeros dias del mes siguiente*; se encuentran al cabo de cinco años *con quinientas mil libras desembolsadas*, representativas de valores desaparecidos en sus cuatro quintas partes; y para colmo de injusticia apenas se trasciende que los expoliados se agitan y gestionan para que esa gran iniquidad tenga alguna solucion, sin saber cual puede ella ser, se les fulmina por la prensa honrada, acusándoles de revolver el fango de las grandes iniquidades de una época calamitosa.

Continuaré mañana si el director de El Siglo me lo permite.

De usted affmo. amigo y atento S. S.
José P. Ramirez.

(1) Esa acta es la de protesta que la Legacion presentó á Baring Brothers por falta de cumplimiento del contrato 3 de Julio de 1889.

REMITIDO

Infidelidad, desacato é inconveniencia

(Á PROPÓSITO DE UN DESAHOGO FORENSE)

> Los albaceas testamentarios *no pueden comparecer en juicio*, en calidad de tales, sino para defender la validez del testamento, ó cuando *les fuese necesario* para llevar á efecto las disposiciones que les incumben. (Art. 947 del Código Civil.)
>
> Si el testador hubiese conferido al albacea la tenencia de los bienes, tendrá las mismas facultades y *obligaciones* que el curador de la herencia yacente. (Art. 948 del Código Civil.)
>
> El curador de la herencia yacente *está obligado á intervenir* en el juicio hasta que *haya un heredero reconocido*: desde lo hubiese, *termina la intervencion del curador.* (Artículo 1138 del Código de P. Civil.)

Los hechos

Fundado yo en tan claras y precisas disposiciones legales, tan luego como en 30 de Agosto de 1892 se hubo declarado abierta la sucesion testamentaria del señor don Cárlos García Mon, hice que la heredera instituida doña Cándida Malnero, solicitase del juez la declaracion de *heredera reconocida*: se pidió esto el 15 y se obtuvo el 17 de Setiembre.

Ejecutoriado el auto, *cesó por disposicion expresa de la ley la intervencion de los albaceas*; es decir, *la intervencion legal, necesaria y útil.*

Como me precio de cumplir con algun escrúpulo mis deberes profesionales, y me creia obligado en conciencia á procurar ahorro de gastos á la heredera, hice saber al albacea don Felipe Ibañez, que los albaceas debian cesar como tales, sin perjuicio de que el mismo señor Ibañez, que á la vez era apoderado de la heredera, continuase interviniendo en este último carácter.

Desoidas mis indicaciones verbales en ese sentido, aguardé á que, vencido el término de los edictos sin haber comparecido mas heredero que doña Cándida Malnero, se uniesen al carácter de heredera *reconocida*, los de *universal* y *única*,—y en esa oportunidad, formulé el 4 de Noviembre de 1892 un escrito (cuyo borrador conservo) en el cual pedia la heredera por *otrosí* que *cesara la intervencion de los albaceas en el juicio.*

De tal modo completé con un dictámen escrito mis anteriores indicaciones verbales.

Pero aquel *otrosí* fué suprimido, al copiar el escrito, por el apoderado de la heredera, que tambien lo era del albacea señor Ibañez.

Y de este modo, contra mi dictámen y mis tentativas de regularidad, verbales y escritas, continuó en el juicio testamentario de don Cárlos García Mon y en la tenencia y administracion de sus bienes, una intervencion puramente *voluntaria y oficiosa* por parte de los albaceas, y absolutamente innecesaria, ilegítima, inútil y dispendiosa para la sucesion.

La cuestion

Terminado el juicio testamentario y pagados por la heredera los honorarios que con ella convine, se ha presentado la cuestion de si me deben ó no honorarios personalmente y á su propio cargo los albaceas por los servicios profesionales en que me ocuparon.

Entiendo yo, que del punto de vista de la simple delicadeza personal, esta cuestion no hubiera debido serlo, desde que el honorario no fuera excesivo, para unas personas que en el ejercicio de un albaceazgo tan rápido (8 á 9 meses) acababan de embolsar, mediante mi concurso profesional, un honorario de 16,000 $ cada uno, ó sean 32,000 $ entre los dos. Pero como todo el mundo no está obligado á opinar de igual modo en asuntos de delicadeza, coloqué mi cuestion desde el principio en el terreno legal, llevándola á la decision de los jueces.

Conociendo de ella, sentenció meses atrás el doctor don José Luis Vila que los albaceas me deben personalmente los honorarios que se me regulen, sin perjuicio de que ellos se los hagan reembolsar por la sucesion, si consideran que legalmente les sea debido tal reembolso.

La agresion

A esta sentencia la denomina el doctor don Federico Escalada (en un folleto que en mi ausencia han dejado sobre mi mesa de trabajo) un ATENTADO JUDICIAL, que supone cometido por el juez en odio á la propia persona del doctor Escalada, abogado director de los ex-albaceas en la gestion que me niega el derecho á honorarios.

Si de ese folleto resulta el juez perpetrando en favor de mi pobre persona un atentado, resulto yo á mi vez, pidiéndole que lo perpetre; y con la circunstancia agravante, segun la publicacion del doctor Escalada, que, por tratarse de una cuestion clarísima y unánimemente decidida contra mis pretensiones por la ley, la práctica y la doctrina del foro, tengo que ser, al promoverla, ó un completo ignorante ó un descarado bien audaz.

Preso en sus redes

Ha tenido la doble desgracia sin embargo, el autor del folleto que me ocupa, de *exponer mal el caso*; y á pesar de ello, de *no haber obtenido que se engañase* sino uno que otro de los letrados consultados.

En el folleto, se pregunta á los letrados: «¿quién debe satisfacer el honorario devengado por el abogado director de los albaceas testamentarios con motivo de la apertura de la sucesion y demás diligencias relativas?»

Esa pregunta no tiene en el sentido teórico en que se propone mas que una contestacion: los debe la sucesion; y si el albacea los anticipó de su peculio, la sucesion le debe al albacea el reembolso.

Pero los letrados sospechando sin duda que en tal llanura no cabe tropiezo; é induciendo, con fino olfato, que no debia ser tan llano el camino en donde el doctor Escalada habia dado su tropezon, le han contestado con sutiles pero transparentísimas distinciones, diciendo:

«Los honorarios del abogado director del albacea en los casos en que éste *haya debido con arreglo á la ley comparecer ante el juez*, son de cuenta de la herencia (doctor Vazquez Acevedo.)—Que vale tanto como esto otro; en los casos en que el albacea haya comparecido obrando *fuera ó contra la ley*, esos honorarios son de su cuenta.

«Entre esos gastos, (los que gravan la herencia) están evidentemente comprendidos los honorarios del abogado á quien ocupa el albacea, con motivo de los *actos comprendidos dentro del ejercicio de su cargo* (doctor Gonzalo Ramirez) que equivale á esto: pero no están en ese caso los honorarios devengados en *intromisiones oficiosas*, inútiles, ilegítimas, extrañas al cargo del albacea.

En idéntico sentido todos, absolutamente todos los consultados, que son los doctores don José P. Ramirez, Pablo De-María, Martin C. Martinez, Adolfo Artagaveytia, Martin Berinduage, Serapio del Castillo, Hipólito Gallinal, Juan P. Castro y Domingo Aramburú, cuyas conclusiones pueden resumirse en lo siguiente: *cuando el albacea ejerce dentro de su límite legal*, el obligado es la sucesion; pero en el caso contrario, *el obligado es el albacea en persona.*

De esta manera, con toda suavidad y con la mas exquisita correccion de doctrina y de formas, ha sido desahuciado el doctor Escalada por el mismo tribunal de opinion que él se ha elegido.

¿No es realmente sensible que su ofuscacion haya llegado al punto de leer á contrapelo y de entender al revés las sentencias de los oráculos y de oponérselas al juez, ante la opinion, como una demostracion del ATENTADO?

El supuesto atentado

Toda la cuestion, como lo ha dado á entender la opinion unánime del foro, es una *cuestion de hecho*, que se decide á la vista del expediente, y que se resume en los siguientes términos:

¿Han obrado los albaceas del señor García Mon en este expediente dentro de los límites de su encargo, y por consiguiente han obligado á la sucesion?

¿Han obrado dichos albaceas fuera de esos límites, y de consiguiente resultan obligados personalmente?

Para los que crean, que soy capaz de exponer fielmente los hechos, esta cuestion no debe serlo en presencia de los que dejo expuestos.

Para el juez doctor Vila, que tenia el expediente por base de su sentencia, esta cuestion no ha sido siquiera dudosa.

Podria suponerse, sin embargo, que al apreciar una *cuestion de hecho*, el juez se hubiese equivocado; pero de un *error* á un *atentado* hay una distancia inmensa, que ningun litigante puede salvar en su censura sin desprestigiarse á sí mismo.

Es elemental que en materia de apreciacion de hechos, la decision judicial es soberana, y por eso la apreciacion errónea de un hecho no dá lugar al recurso de casacion en ninguna jurisprudencia: como en ningun foro que no sea el nuestro, se verá jamás un folleto como el del doctor Escalada á propósito de una cuestion de hecho, mejor ó peor apreciada.

Y es doblemente imperdonable en el doctor Escalada la calificacion de ATENTADO en este caso, por tratarse del doctor Vila, encanecido con honor en su silla de magistrado, enmohecido en ella por preteriiciones injustas y porfiadas, falto del estímulo del legítimo adelanto en su carrera, solicitado por lo tanto por toda clase de inconfesables tentaciones, y sin embargo, exento en la opinion general de los curiales, de toda sospecha de apasionamientos ruines y venalidades vergonzosas.

Si á un anciano en tales condiciones se le pudiese arrancar la aureola del respeto público, único galardon de su laboriosa carrera, por simple acto de despecho de un litigante, ¿qué quedaria ya para los magistrados probos en la patria del doctor Escalada?

Por otra parte, nunca he sido yo un litigante que gozase altos favores de la curia; ni hay en la República ni en muchas leguas á la redonda, quien vaya á creer, por mas alto que lo oiga decir, que la vara de la justicia se ha torcido, no importa en qué manos, en provecho personal mio. Todavia si fuese lo contrario!

A nadie tampoco vá á convencer el doctor Escalada de que el juez doctor Vila, en quien declara reconocer ilustracion é integridad, solamente con él se apasione hasta la injusticia feroz y el atentado brutal.

Creo dejar probado en todo caso, que en mi asunto si hay algun apasionado hasta la injusticia, no es por cierto el juez. Ahí quedan expuestos los hechos: desafío á que se me desmienta uno solo.

Los he expuesto con fidelidad, sin cometer la triple falta que ha lo en el folleto á que contesto.

Falta de verdad en la exposicion del asunto.

Falta de respeto al juez de quien apela y al Tribunal ante quien apela, cuyo juicio parece tratar de prevenir con manifestaciones plebiscitarias y tumultuosas.

Falta, finalmente, de respeto á muchas conveniencias, entre las cuales (por prescindir de lo que me es personal) las mas lastimadas son las de los propios ex-albaceas del señor García Mon, cuyas miserias entrega el abogado al ridículo, juntamente con otras cosas que estaban harto mejor que en la plaza pública, en la semi-oscuridad de los expedientes.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

989-ab.6. Francisco Durá

GACETILLA

EL DIA POLITICO

La cuestion jefaturas

Aun cuando se presumia que no habria acuerdo de gobierno hasta hoy, se verificó ayer uno prolongadísimo.

Los ministros de Estado, sin faltar uno solo, concurrieron á las 5 y media de la tarde al despacho presidencial, permaneciendo allí hasta las 8 de la noche.

La prolongacion de este acuerdo fué objeto de nutridos comentarios en la casa de gobierno, donde desde el primer momento se dijo que lo que ocupaba al Presidente y ministros era la cuestion jefaturas.

Efectivamente, sabemos que ese ha sido el tema principal del acuerdo, sobre el que se guardan reservas por parte de los ministros.

Se induce de diversas circunstancias, que aún no están de acuerdo los miembros del gabinete sobre ese importante asunto.

Créese por personas allegadas al oficialismo, que se verificará el cambio de jefe político de la capital entre los que van á efectuarse, dándose otro puesto al coronel Abella.

Sábese que la Jefatura de Soriano le ha sido ofrecida al doctor Saturnino Camp, que en ese puesto se granjeó las simpatías de su departamento por la honesta y progresista administracion que presidió.

El doctor Camp ha rechazado el ofrecimiento.

Se aseguraba anoche, con motivo del acuerdo, que el presidente de la República estaba dispuesto á apoyar el cambio de seis ó siete jefes políticos, dándose en consecuencia nombres de candidatos inmejorables por una parte y por otra algunos calamitosos.

La inseguridad de todos esos díceres nos inclina á no consignar esos nombres.

Para de aquí á ocho dias

Una version de buen origen sobre la cuestion jefaturas, atribuye al ministro de Gobierno el pedido de un plazo de ocho dias á sus colegas de ministerio para presentar una solucion definitiva sobre la cuestion jefaturas.

Se agrega que dicho plazo habria sido acordado, prévia la exposicion de lo que cada ministro opina que debe hacerse en ese asunto.

El servicio de los depósitos judiciales

En el acuerdo de anoche, segun informes que tenemos, el ministro de Hacienda, señor Vidiella, ha anunciado la presentacion de un proyecto para facilitar el servicio de los depósitos judiciales envueltos en la catástrofe del Banco Nacional.

Segun el mismo informe, el señor Vidiella habria expresado someramente las bases de su proyecto que ampliará muy en breve, sometiéndolo al juicio del Ejecutivo.

Congreso ferrocarrilero

El ministro de Fomento dió cuenta en el acuerdo de haber recibido una invitacion del gobierno de Bélgica al gobierno del país, para concurrir por medio de delegados al Congreso ferrocarrilero que va á celebrarse en aquel reino dentro de poco.

El ministro quedó encargado de estudiar el asunto y proponer la respuesta que ha de darse á la invitacion.

Congreso Americanista

Tambien dió cuenta el ministro de Fomento de una invitacion recibida para concurrir al Congreso Americanista que va á celebrarse en Suiza, dándose á este asunto el mismo trámite que al anterior.

Invitacion del Jockey Club

El presidente de la República recibió ayer una nota del señor Piñeyrua, presidente del Jockey Club, invitándole á concurrir, lo mismo que á los señores ministros, á la gran fiesta hípica que se celebrará el 19 del corriente en el Hipódromo Nacional de Maroñas.

El Presidente ha manifestado que concurrirá á las carreras y los ministros están dispuestos á acompañarle.

Regreso al país del señor Silveira Martins

Desde hace dos ó tres dias se encuentra en esta ciudad el consejero Silveira Martins, desterrado de Montevideo á Buenos Aires por una órden policial que autorizó el Gobierno del doctor Herrera.

El señor Silveira Martins visitó anteayer en su despacho al señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor Piñeyro del Campo, para exponerle las circunstancias de la órden de alejamiento del país que lo obligó á fijar su residencia en Buenos Aires.

Su exposicion tenia por objeto pedir el levantamiento de la órden de expulsion del territorio de la República, que consideraba atentatoria, y de la cual no habia reclamado por consideraciones especiales y la seguridad de no ser atendido.

Manifestó que el pretexto de su expulsion habia sido el viaje á la frontera que hizo precipitadamente, con objeto de evitar el fusilamiento del general Izidoro, el jefe castilhista odiado de los federales, que éstos iban á realizar despues de haberle hecho prisionero en un combate. El señor Silveira dijo que habia recibido un telegrama urgente donde se le anunciaba aquel propósito inhumano y resolvió partir para la frontera, tratando de ver al ministro de Relaciones Exteriores para darle cuenta de su viaje y objeto; pero que no pudo encontrarlo por circunstancias casuales y como no le quedaba tiempo disponible se puso en viaje, regresando á cumplir la órden de internacion cuando consiguió salvar la vida de Izidoro.

Segun manifestaciones de emigrados brasileros, el ministro señor Piñeyro respondió al personaje brasilero que no habia nada oficial respecto de su expulsion del territorio nacional; que el destierro era una pena que se imponia de acuerdo con las leyes del país y no políticamente; que hablaria con el presidente de la República para manifestarle eso mismo y que desde ya le aseguraba que podria regresar á Montevideo, donde podria permanecer respetando su internacion de la frontera.

El señor Silveira Martins partió ayer para Buenos Aires, de donde piensa regresar con una porcion de emigrados revolucionarios que le acompañan.

Candidatos para jefaturas

En los círculos oficiales se da como candidato para la jefatura de Canelones al señor don Norberto Acosta y para la de San José al señor don Alberto Lerena.

Acuerdos del Tribunal

Nombramiento del depositario judicial

ACUERDO. En Montevideo, á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en acuerdo general los Tribunales de Apelaciones, compuestos de los señores ministros doctores don Cristóbal A. Salvañach, presidente, don Saturnino Alvarez, don Luis Piera, don Cárlos A. Fein, don Domingo Gonzalez, por ante los infrascriptos secretarios, dijeron: Que no estando provisto definitivamente el cargo de depositario judicial de bienes muebles, nombraban para desempeñarlo á don Laudelino Vazquez (hijo), que lo ejerce en calidad de interino; debiendo prestar la fianza hipotecaria exigida por el artículo 2.º del decreto-ley de 9 de Noviembre de 1878. Comuníquese y publíquese. Y lo firman de que certificamos.—*Salvañach—Alvarez—Piera—Fein—Gonzalez—Adrian Castro*, secretario.—*Augusto Dupont*, secretario.

Las citas del Código Civil

ACUERDO. En Montevideo á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en acuerdo general los Tribunales de Apelaciones, compuestos de los señores ministros doctores don Cristóbal A. Salvañach, presidente; don Saturnino Alvarez, don Luis Piera, don Laudelino Vazquez, don Cárlos A. Fein y don Domingo Gonzalez, por ante los infrascriptos secretarios, dijeron: Que habiendo aprobado el Cuerpo Legislativo las reformas introducidas al Código Civil por la comision nombrada en decreto de seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y considerando, que por la alteracion que forzosamente ha venido á introducirse en la numeracion de los artículos de cada título, hay necesidad de establecer una práctica uniforme en las citas que puedan hacerse durante los debates judiciales, evitando así la confusion ó inconvenientes de referirse á esta última edicion oficial ó á una ú otra de las anteriores indistintamente, acordaron: Que ante los Tribunales y Juzgados superiores ó inferiores, y por estos mismos, las citas del Código Civil deberán hacerse con auxilio de la última edicion oficial á que se ha hecho referencia, que se transcriba el presente á quienes corresponda y se publique.

Y lo firman de que certificamos.—*Salvañach—Alvarez—Piera—Vazquez—Fein—Gonzalez—Adrian Castro*, secretario—*Augusto Dupont*, secretario.

Prevenciones á los jueces

ACUERDO—En Montevideo, á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos ambos Tribunales

Rafael Ruano y Ca.

De muebles, carruajes y arreos. —En nuestra casa, calle Cerrito número 181.

EL MIERCOLES 11 de Abril á la 1 en punto remataremos artículos de tienda, librería, bazar, vinos finos, aceite, mil tarros de lata surtidos para café ó dulce, etc.

A las dos

Muebles de sala, escritorio, dormitorio, comedor, chimenea con armazon de mármol, aparatos á gas, etc.

En venta particular

1 cupé, 1 victoria ó vis á-vis y 3 juegos arreos para dos caballos.

Nota—Adelantamos dinero sobre muebles ó artículos para vender en remate. 988-ab.6

Cipriano C. Silva

Importante remate de 500 cajones pasas uva—En el muelle Capurro.

EL MARTES 10 del corriente, á la 1 en punto de la tarde, procederé á vender por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, en lotes á la vista, en el muelle Capurro, lo siguiente:

250 cajones pasas uva, grano especial y 250 id id lechos.

Al mismo tiempo

Con intervencion de la Direccion General de Aduanas y por cuenta de quien corresponda, lo siguiente:

15 sacos garbanzos. 990-ab.6

Laugarou y Vallaro

EL SABADO 7 de Abril—Averías—En el patio del despacho de Aduana.—A la una de la tarde en punto, con intervencion de la Direccion General de de Aduanas, y por cuenta de quien corresponda, procederemos al remate de lo siguiente:

B P 1871 —1 fardo con cincuenta cobertores P acolchados, con avería.

Al mismo tiempo

Con intervencion de la Direccion General de Aduanas y del señor agente de Seguros, remataremos:

C L H 397—1 fardo alfombra de tripe, 3/4 de ancho, con avería.

C L H 398—1 fardo alfombra de tripe, 6/4 de ancho, con avería.

Venderemos el artículo á la vista, al contado y despachado. 986-ab.6

Alejandro Montautti

Gran remate de los lujosos muebles que adornan la casa calle Solis 39A (plaza Zabala) y de una infinidad de finísimos vinos de Oporto, Jerez, rhum de Jamaica, Champagne, Madera, etc., etc.

EL MARTES 10, á la una en punto, de ricos juegos de sala, galerías, espejos, cuadros al óleo y á la acuarela, consolas, juego de dormitorio, id de comedor, sillas de fantasía, floreros, perchas, mesitas doradas, salivaderas, etc., y cuyo detalle es el siguiente:

DETALLE

Sala—1 jueguito de fantasía compuesto de 9 piezas nogal y oro y tapizado en brocato de seda, otro id negro y tapizado en brocato marron, galerías del mismo género con cortinas, 1 gran centro de sala, 1 rica consola dorada, 1 mesa de centro dorada, rinconeras, cuadros al óleo, floreros, sillitas y mesitas doradas, 1 espejo marco dorado luna cristal y otro ovalado, salivaderas, espejos de 3, alfombrado Bruselas, lámparas, etc., etc.

Ante sala—1 juego de 9 piezas tapizado en brocato grana, 2 sillones de fantasía, mesa de centro, 1 gran espejo luna de cristal, alfombrado Bruselas, floreros, macetas, jardineras, galerías, cuadros, etc.

Cuarto de vestir—1 gran ropero 3 cuerpos de jacarandá roble interior una de cristal, 1 juego negro de 9 piezas y tapizado en brocato, cuadros, espejo triple, toilete, alfombrado, lámpara, salivaderas, alfombritas, etc.

Primer dormitorio—1 juego de nogal compuesto de ropero con espejo, cómoda toilette, lavatorio, cama con dosel y dos mesas de noche, cuadros, floreros, toalleros de Viena, alfombra, etc.

Segundo dormitorio—1 juego de bambú y erable para una persona compuesto de ropero con espejos, lavatorio, cama con corona, alfombrado Bruselas, salivaderas, cuadros, espejos, etc., 1 juego de 3 piezas tapizado en cachemir con hilo de oro, etc.

Comedor—1 juego de nogal compuesto de gran aparador 3 cuerpos, 1 trinchante, mesa para 25 cubiertos y 12 sillas asiento y respaldo de esterilla, juego de mesa de porcelana, cristalería San Luis, platinas finas, centros para mesa, carpeta, mantequeras, paneras, 1 rica araña con 4 bujías de kerosene.

Vinos finos—Detalle—Oporto viejo legítimo nectar sublime, Jerez amontillado y Jerez oro procedente de la afamada bodega de don Luis Azopardo de Jerez, legítimo rhum de Jamaica, Champagne superior, Madera viejo garantido, etc., etc.; además: cantidad de palos para estiba, bordalesas vacías y una gran cantidad de botellas vacías, etc.

A mas: 2 dormitorios mas con camas para una persona.

Escritorio—1 juego tapizado en cachimir, escritorio ministra, 1 biblioteca de nogal y otra de roble, tintero, alfombrado, etc.

Nota—La casa podrá visitarse los dias domingo 8 y lúnes 9, de 11 a.m. á 6 p. m. 995-ab.6

INDICADOR PROFESIONAL

Adolfo Artagaveytia Abogado —Ha trasladado su estudio á la calle Washington núm. 118. 66-perm.

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO— Calle Buenos Aires número 71.

Angel Guerra CIRUJANO DENTISTA- Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental— segun los sistemas mas modernos, como ser: Dentaduras sin paladar, coronas dentales, etc., etc. Calle Arapey 114 esquina Colonia, Montevideo. 55-perm

Berra (F. A.) Abogado—Tiene su estudio en la calle Sarandi núm 205. 27.perm

Cárlos M. de Pena ABOGADO — Calle Rincon núm. 86. -perm

Aicardi, Pedro J. Doctor especialista **en las enfermedades de las vias génito-urinarias**— Tratamiento con los métodos mas modernos para las piedras vesicales, gotas gonorreicas y estrecheces (sin electrolisis)—Consultas de 8 á 9 a. m. y de 1 á 3 p. m.— Calle San José número 49—Teléfono La Cooperativa 518. 251-jl.24

Antonio R. Carballido Médico **Cirujano**- Calle Sarandí 160.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y venéreo sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á y de 3 á 4 gratis para los obres 53-pm

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos, nariz y garganta*— Consultas todos los dias —Calle del 18 de Julio 269. 54-perm.

D. Mendilaharsu Ha abierto su estudio de abogado en la calle Ituzaingó núm. 128. 42 perm

Dr. Hormaeche Practica las inyecciones de sustancia viva segun el método Brown Sequard, en la calle Colonia 195. 220-prm.

Dr. Jamieson Médico, cirujano, partero —Médico residente del Hospital Inglés, ha abierto su consultorio particular en la calle Colon núm. 167, esquina Sarandí. —Horas de consulta, de 2 á 3 p. m. my.7

Doctor Bosch Profesor de clínica de partos y enfermedades de señoras, de la Facultad de Medicina y del Hospital de Caridad.—Calle 18 de Julio núm. 299 —Consultas de 1 á 3 p m. 26-en 3 de 1895

Dr. Canabal Médico-cirujano Sifiliógrafo— Uruguay 279 entre Rio Negro y Queguay.—Consulta de 1 á 3.—Mártes, juéves y sábados de 2 á 3, para enfermedades del estómago. 101-perm.

Dr. Enrique Figari Médico-cirujano Jefe de clínica médica del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2.—Uruguay 190. 102-perm.

Dr. José Nicastro Médico-cirujano **de la Facultad de Nápoles**—Especialista en las enfermedades de los niños.—Tratamiento especial en la cura de la difteria, con resultado garantido.— Consultas de 12 á 1 p. m.—Mercedes 399.—Teléfono: La Cooperativa núm. 1032. 86-pm

Dr. Juan Fco. Canessa Médico cirujano partero—Médico del Hospital de Caridad.—Ha establecido su consultorio en

Doctor De Leon Consultas médicas de 1 á 3 p. m., especialmente para enfermedades nerviosas, del pulmon y del corazon. - 18 de Julio núm. 69. 115-perm.2ed.

Eduardo Acevedo ABOGADO - Calle Treinta y Tres núm. 194.

Eugenio M. Petit ABOGADO— Tiene su estudio en la calle de Reconquista núm 223A 40

Francisco M. Castro Abogado —Calle Treinta y Tres núm. 201. 57-perm.

Francisco Veira ESCRIBANO PUBLICO Tiene su oficina en la calle de Misiones núm. 143 entre 25 de Mayo y Cerrito. 34-pm.

José Pedro Ramirez ABOGADO – Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

José A. de Freitas y Rodolfo Otero —Abogados—Trasladaron su estudio á la calle Convencion núm. 160. 10-prm.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Nruguaya» número 93

J. O'Donoghue Cirujano dentista —Calle 25 de Mayo 256—Se dedica especialmente á la conservacion de los dientes y muelas naturales y la colocacion de coronas y puentes, segun el último y mas perfeccionado sistema. 69-perm

Juan Cárlos Blanco Abogado —25 de Mayo núm. 295. 14-perm.

Martin C. Martinez ABOGADO —Calle Ciudadela núm. 90.

Simon Bignalas Ha trasladado su escritorio de contador, cobranzas y asuntos judiciales á la calle Rincon núm. 20. 9-rm.

S. A. Michelini Contador público — Liquidado oficial de la Bolsa de Comercio.— 18 de Julio núm. 405 perm

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa. — **Sarandí, 205** (estudio del doctor F. A Berra) 13-perm

Vicente Urta y Rocca **Procurador**—Calle Juncal núm. 153 (Estudio del doctor E. Brito del Pino).— Montevideo. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Al comercio El abajo firmado participa al comercio y al público en general que ha vendido al señor Capitani Rafaele, el Restaurante di Torino situado en la calle de Andes núm. 174. Todas las personas que tengan alguna cuenta contra dicha casa, se servirán presentarlas en el término de 5 dias.—Montevideo, Abril 4 de 1894.—*Rogliardo Bautista.* 973-ab 9

Al comercio y al público en general Participamos que la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razon social de Martinez, Isla y Ca., ha sido disuelta por conclusion de contrato de comun y amigable acuerdo, quedándose á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad la nueva firma Martinez é Isla, los que continuarán con el mismo negocio.—San Ramon, Marzo 23 de 1894.—*Manuel Isla—Vicente Martinez.* 907 ab.17

Al comercio El que suscribe participa haber vendido su almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, sito en la calle Arapey número 169, entre las de 18 de Julio y Colonia, á favor de don José Fernandez.—Todo el que se considere con derecho á algun reclamo, debe presentarse en la misma casa dentro del término de cinco dias, pues vencido que sea ese plazo, el comprador no será en manera alguna responsable.—Montevideo, Abril 2 de 1894.—*José Becerra.* 962.ab.7

Al comercio El abajo firmado participa al comercio que ha vendido las existencias de su almacen de comestibles y bebidas sito en la calle Independencia número 97, esquina Guaviyú, á los señores don Enrique Gioja y don Ismael Pozzadero.—Si alguno se considera con derecho á alguna cuenta contra dicho negocio, se servirá pasar por la misma dentro del término de 5 dias á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores no oirán reclamo alguno.—Montevideo, Abril 3 de 1894.—*Angel Alberto.* 966 ab.9

Al comercio Eugenio Danrée le participa haber habilitado al señor Perfecto Gonzalez (hijo), en su casa introductora denominada Magasin Français, calle 25 de Agosto núms. 104 A, 104 B, 106 y 108, el cual usará la firma por poder.—Montevideo, 1.° de Abril de 1894. —*Eugenio Danrée.* 77-perm.

A los estancieros Se ofrece un matrimonio jóven, él como mayordomo ó empleo análogo y ella como institutriz.- Dirijirse abonado á casilla Correo núm. 260. 725 ab.11

Almacen en venta Se vende uno acreditado, por no poderlo atender su dueño.- Calle Constituyente núm. 60. 923-ab.30

Bordados En la calle 25 de Mayo núm. 60 se dán lecciones de bordados de todas clases y se hace todo trabajo concerniente al ramo. perm.

Coleccion Legislativa de la **República Oriental del Uruguay**, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en las principales librerias y en casa del editor. Cámaras 107

Cuarto amueblado Se alquila un cuarto ricamente amueblado para una persona sola, en una casa de familia.—Arapey 226. 977-ab.13

Cocinero Se ofrece para hotel ó casa particular.—Dirijirse á calle Colon núm. 75, de 3 á 5 de la tarde, cada dia. 967 my.11

Completa liquidacion de mercaderías para señora y niños, para dedicarnos solamente al ramo de artículos para hombre. —*Twyford y C.a* 113 perm.3.a pág.

Dependiente Se ofrece uno de 19 años para tienda ó casa introductora, con muy buenas recomendaciones.—Ocurrir Cerro Largo núm. 158. 922-ab.9

Dinero en hipotecas Lo hay para colocar en pequeñas cantidades.—Los interesados pueden ocurrir sin intervencion de corredores, á la calle de Convencion núm. 160. 978-ab.22

Enseñanza comercial Cursos NOCTURNOS PARA DEPENDIENTES—Se empezarán nuevos cursos de dia y de noche el 2 y el 23 de Abril.—L. Delpech, profesor con diploma del Ministerio de Comercio de Francia—Sarandí 200. 803-ab.19

El consultorio médico-quirúrgico y gynecológico del doctor **Manuel R. Castroman**, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado á la calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. perm.

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables. Dirigirse á esta imprenta.

Escritura extraviada Habiéndose perdido una escritura-cesion de derechos, otorgada por doña Toribia Valenzuela de García, por don Patricio, don Tomás y doña Angela García, á favor de don Manuel Simones, por ante el escribano don José Ferreyria, en Montevideo, fecha 27 de Abril de 1877, se suplica á la persona que la haya encontrado ó pueda dar noticia de ella, se sirva dar aviso en la calle de Mercedes núm. 362, donde será gratificado, previniendo que dicha escritura será nula para otra persona, fuera de su dueño, por haberse tomado las medidas del caso.—*Manuel Simones.*

Granja Giot En el Parque Giot, Colon—Ofrece á los viticultores 300 000 plantas de viñas americanas, con raices de las clases mas refractarias á la phylloxera. Rupestris; Rupestris-Monticola y Riparia Gloire de Montpellier y cantidad de sarmientos de las mejores clases conocidas en el pais, y muchas va

Fábrica de aparatos ortopédicos de Cárlos Behrens —Bragueros sin elástico de metal con privilegio del Superior Gobierno de la República O. del Uruguay y Argentina, que asientan mas seguros y no incomodan en nada la cintura, ni montando á caballo ni acostado y hay posibilidad de curar la hernia. Se hacen toda clase de aparatos ortopédicos, piernas y brazos artificiales y aparatos para enderezar las piernas. Especialidad en corsés ortopédicos, fajas de todas clases, bragueritos para criaturas, respalderos para corregir la mala costumbre de llevar la cabeza baja. Composturas del ramo á la minuta. Se dan explicaciones para formarse la medida. Todos los trabajos hechos han dado buen resultado y han sido aprobados por los señores médicos de esta República. Casa depositaria en la ciudad del Salto, Farmacia del Indio, de Mariano Errandonea, calle Uruguay números 109 y 111. 114-perm.dpm.

HIPOLITO GARCIA
CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS
HABANOS
VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU
GRAN DEPOSITO
126-128 — CALLE DEL CERRITO — 126-128
(ENTRE ZABALA Y MISIONES)
Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata
ALMACEN DE LONDRES
(SUCURSAL)
135— CALLE ITUZAINGO — 135
MONTEVIDEO
perm-3. d°s-22.F

CUENTAS EN BLANCO
Y
Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar . . .	$ 5.00
Con rayado de colores, 5000 . . .	» 20.00
Con rayado de un color, el millar . .	» 4.00
Con rayado de un color, 5000 . . .	» 15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres . . .	$ 2.00

Tarjetas de visita, finas

En cartolina marfil, con caja, el ciento .	$ 0.80
Id. id. id. id. sobres y caja, el ciento .	» 1.10

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento . . .	$ 1.00
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja . . .	» 1.40

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento . . .	$ 1.00
Id. id. id id., millar . . .	» 4.00

IMPRENTA DE EL SIGLO
25 DE MAYO 58

QUEREIS LA SALUD ?? — EL MEJOR RECONSTITUYENTE — TOMAIS EL HIERRO-QUINA BISLERI — DE LA SALUD

Cuidado con las imitaciones y falsificaciones, fijándose bien que cada botella lleve el rótulo con el nombre de los únicos introductores:

Peretti y Pestagalli

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles nuevos y usados, alfombras y de gran variedad de artículos.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 6 de Abril á las 12 1/2 en punto, empezaré la venta á la mas alta postura de cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, bebidas, cuadros, espejos, alfombras, alfombritas nuevas y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo

3 bancos para carpinteros.
4 bancos para marmolistas.
4 mesas para marmolistas.
Cantidad de alhajas oro y plata.
1 máquina para laminar.
84 docenas limas y otros artículos.

971-ab.4

José B. Gomensoro

De la casa calle Yí núm. 303, entre Canelones y Maldonado — Espléndida en edificacion y comodidades.—Es preciso visitarla para formarse una idea de lo que vale.—Venta en la misma casa.

EL DOMINGO 8 de Abril, á las 3 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, sin base, ni límite de ninguna clase; hay que venderla.

Esta casa que reune todas las comodidades para familia, tiene sala, antesala, 2 dormitorios, escritorio, comedor, ante comedor, cocina, carbonera, 2 patios, letrina con caño maestro, 1 jardin al fondo, hermoso algibe, gas en toda la casa, aguas corrientes, un invernáculo; además hay 6 piezas altas con tirantes de fierro, galería y corredor y 2 cuartos para sirvientes.

El frente con balcones de mármol y baranda de fierro en la azotea.

Las puertas son de cedro y las celosías lo mismo; pisos de mármol en los patios y pintada toda al óleo.

Los interesados pueden verla únicamente el dia juéves 5 de 2 á 4 de la tarde, y el dia de la venta desde la 1 de la tarde.

Los títulos de primer órden.

Se dará 500 pesos en garantía.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad. 900-mz.30

José B. Gomensoro

De artículos generales—Para muebleros, ferreteros, etc., etc. — En el almacen calle Ituzaingó núms. 165 y 169, Plaza Matriz.

EL MIERCOLES 11 y JUEVES 12 del corriente, á la 1 en punto, remataré á la mas alta postura, por liquidacion de facturas, un importante y variado surtido de artículos generales, entre los que hay:

Mueblecitos de fantasía, mesitas doradas, mesitas de bambú, rinconeritas, estantes, etagéres, espejitos dorados, cuadros y cuadritos al óleo, macetas, piecitas de loza para adornos, columnas de madera, juegos de vidrio para agua, salivaderas de loza, camas de nogal para una persona, cunas de nogal, jardineras, escritorios fantasía, porta música, salivaderas de laton nikeladas, juegos de porcelana para lavatorio, pufs dorados, sillas doradas, espejos marcos dorados para adornos y otros artículos.

Todo es nuevo y extranjero.

Venta al contado, á recibir dentro de las 24 horas siguientes á la venta. 981 ab.5

Rafael Ruano y Ca.

Para los constructores, muebleros, herreros y ferreteros—De todo el gran establecimiento, fábrica de muebles á vapor de Felipe L. Monteverde, situado en la playa, (Aguada) calle Queguay esquina Colombia —Por cambio del local, desalojo de terreno y conclusion del contrato de lle Rio Negro núm. 216, entre 18 de Julio y San José.

EL LUNES 9 y JUEVES 12 DE ABRIL á la una en punto, remataremos en lotes á la vista para retirar al dia siguiente de la venta.

El gran galpon del establecimiento, desarmado; chapas de fierro galvanizado de diferentes tamaños, vigas de madera del Brasil, tirantes, tirantillos, tablas de piso, escaleras, claraboyas, rejillas, puertas, ventanas, balcones, caños de zinc, llaves de fierro para galpones, muebles en construccion, maderas de nogal, caoba, roble y otras, chapas de varias clases, papel de lija en rollos y resmas, artículos de ferretería en general, correas nuevas de diferentes tamaños.

Maquinarias

Parte de las máquinas del establecimiento, un motor horizontal de fuerza de 16 caballos casi nuevo en perfecto estado—un motor vertical de fuerza de 4 caballos, dos grandes chimeneas, piedras de afilar, trasmisiones, poleas, correas de diferentes tamaños, bancos de carpintero, herramientas, mesas para lustradores, 1 torno de fierro para herrero con herramientas, trozos de fierro y acero, 1 pararayo, zorra con rieles, 1 carretilla con elásticos para carga, en perfecto estado igual á las de plaza.

Nota—Los interesados pueden visitar el establecimiento para darse cuenta de lo que se vende. 934 ab.1.°

Rafael Ruano y Ca.

Al mejor postor—Por órden del Banco Hipotecario del Uruguay—De la bien situada quinta, casa-cochera y jardin conocida por de Herosa — En el camino Millan núms. 625, 641 y 643 (en el Paso de las Duranas), con frente tambien al camino de Sayago.

EL DOMINGO 15 de Abril, á las 3 en punto de la tarde, en el lugar de su ubicacion, remataremos á la mas alta postura y al contado, por órden y cuenta del Banco Hipotecario del Uruguay.

La bien situada quinta, en la cima de la cuchilla, rodeada de las principales quintas, lindando por el Norte con la sucesion Gradin y Gabriel Rodriguez, por el Sud con Borelli, Duplessis, Echenique, sucesion Santos, etc., por el Este con Pintos, Guerrero y Viuda de Grosso, por el Oeste camino de Millan, de por medio con Terra, Jacobo Varela, Vazquez Acevedo, Casaravilla, Zanoletti, etc.

Area total 9 cuadras 961 varas 3417 cents., ó sean 67,118 metros 6,496 cents., formando dos cuadrados uno con frente de 218 varas 63 cents., sobre el camino Millan y el otro con un frente de 145 varas 50 cents. al camino de Sayago, que se une este último con el primero en el fondo, en la línea del Sud por una abertura de 120 varas, siendo la distancia de uno á otro camino de cuatro ó cinco cuadras, fondo que tiene la quinta

Mejoras en el terreno

El frente sobre el camino Millan, tiene vereda con postes, defensas de fierro y molinetes, una valiosa verja de fierro de 218 varas, en el centro un gran porton en semicírculo todo de fierro (que costó mil pesos) en cada extremo del frente, un porton de fierro para carruajes, todo el terreno está cercado de pared de material de 3 metros de alto, sin economía de ladrillos, las calles del jardin son de macadam como para paseo en carruaje, á los costados cañerías de material para las corrientes de las aguas con llaves para desagüe, un precioso islote redondo, rodeado de un canal de 3 metros de ancho con piso y paredes de piedra con portland, llaves de fierro, y un puente giratorio, montes de árboles altísimos, una laguna inagotable en la esquina Norte del camino Sayago, la casa es de altos, con cochera, caballeriza, pesebres de lujo, gallinero, corral para vaca, horno y cocina.

El plano y demas datos en casa de los rematadores, calle Cerrito núm. 181. 903-mz 31

Laugarou y Vallaro

EL VIERNES 6 de Abril de 1894—En nuestra casa, Cerrito 187—12 mesitas doradas (con avería) – A las 2 de la tarde en punto, por cuenta y órden del señor agente de Seguros, procederemos al remate de lo siguiente:

C J S 3826—1 cajon con 12 preciosas mesitas M doradas, para centros de sala.

Artículo extranjero, con muy poca avería.

Venderemos el artículo en detalle, á la vista y al contado 915 mz.31

Laugarou y Vallaro

EL VIERNES 6 de Abril de 1894—En nuestra casa, Cerrito 187—Para boticarios—Un botiquin para estancias almaceneros, muebles, una máquina para operaciones quirúrgicas, caja de fierro, pajarera, plantas, canarios hamburgueses, gran variedad de muebles, alfombras, cocina de hierro, etc.

A la 1 de la tarde en punto procederemos al remate de lo siguiente: Gran variedad de artículos para boticarios, agua mineral, colorante para vinos, 1/2 sifones para soda, etc.

Para almaceneros

Arroz, yerba, aceite de oliva italiano, conserva de tomates, calamares, mostaza, encurtidos, alpiste, maní, garbanzos, queso de bola, holandés; vinos finos champagne en medias botellas, vino Chianti, etc.—Muebles, plantas en lindas tinas, canarios hamburgueses, machos y hembras. 918-mz 31

Laugarou y Vallaro

Grandes remates nocturnos!—Por completa liquidacion de la importante casa introductora de los señores Aguiar y Braga, casa fundada en 1852 Calle Cámaras núm. 92, entre 25 de Mayo y Rincon.

EL LUNES 9, MARTES 10, MIERCOLES 11 de Abril y noches siguientes, á las 7 1/2 de la noche en punto, por cuenta y órden de dichos señores, procederemos al remate de todas las existencias de la expresada casa importadora, á saber: un inmenso surtido de riquísimos vinos finos, champagne en botellas y medias id (4 clases), Oporto en cajas y cascos (7 clases), vinos franceses en cajas y bordalesas (4 clases), Sauterne en cajas (2 clases), moscatel, Jerez (7 clases) en cajas y barriles, Madeira vino virgen portugués en cascos, vinos dulces españoles, cognac en cajas (4 clases); ginebra, vermouth, rhum de Jamaica, conservas españolas y francesas gran variedad, sardinas, calamares encurtidos en tarros, salsa inglesa, dulces españoles chocolates españoles varias marcas, café Moka, té, Orange (2 clases), id Souchong (6 clases), id Congou, juegos riquísimos de Cristofle, para té, etc; artículos de metal blanco americano, marca meridiano y otras; baterías de fierro esmaltado, americanas, para cocina, jabones Windsor y gran variedad de artículos **todos de primera clase y extranjeros.**

Venta al contado, en lotes y al detalle. 917-mz.31

Francisco Gibbs

JUDICIAL

EL DIA SABADO 7 de Abril, al lado de la Bolsa de Comercio, venderé por órden judicial 2200 cuadras de campo flor situadas á 5 leguas de la ciudad de la Colonia, sobre el arroyo denominado de las Tarariras y Puntas de San Pedro, con un edificio antiguo y una quesería, potreros; linda con otra fraccion de este mismo campo, que fué del Banco Constructor é inmediato á la futura Estacion del Ferrocarril de la Colonia á Montevideo. Títulos superiores, cuya venta tendrá lugar en la forma que lo dispone el siguiente:

EDICTO

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 7 del entrante Abril, á las 3 de la tarde, al lado de la Bolsa de Comercio, por el martillero público don Francisco Gibbs, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fraccion de campo situada en el departamento de la Colonia, paraje conocido por las Tarariras, con todos sus edificios, cercos, alambrados y demás mejoras, conteniendo un área de 2.200 cuadras cuadradas, equivalentes á 1623 hectáreas, 1382 metros cuadrados, confinando por el Norte con el arroyo de las Tarariras, por el Sud con la fraccion 2 y 5 de don Fructuoso G del Busto, por el Este con don Pedro Quintena y la fraccion 5 y por el Oeste con la sucesion García. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de 10 %, á los efectos de derecho. Los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario, á disposicion de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado por don Diego Matthew contra don Fructuoso G. del Busto, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Febrero 21 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 581-mz.24

Avegno y Moratorio

JUDICIAL

De un magnífico campo, compuesto de 1614 cuadras y 9176 varas cuadradas, con poblaciones, alambrados, potreros, corrales, chiqueros y demás mejoras.—Situado en la séptima seccion judicial del departamento de Soriano.—Las mejores tierras de la República —Base para la venta: $ 32,871.78 y pudiendo abonar el comprador hasta la suma de $ 19,300 en cédulas hipotecarias de las séries A ó B á la par!

EL DIA 27 del entrante, á las dos de la tarde, al lado de la Bolsa, Zabala 65, procederemos á la venta de este soberbio campo, de acuerdo con lo que dispone el siguiente

EDICTO —Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 27 del entrante, á las dos de la tarde, al lado de la Bolsa de Comercio, por el martillero público don Fernando Moratorio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de un campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados, potreros, corrales, chiqueros y cuantas mejoras contenga, situado en la séptima seccion judicial del departamento de Soriano, en la República, compuesto, segun el plano levantado por el agrimensor don Cárlos Thode en Diciembre de 1885, de un área superficial de mil ciento noventa y una hectáreas, seis mil ciento sesenta y ocho centiáreas ó sean mil seiscientas catorce cuadras y nueve mil ciento setenta y seis varas cuadradas, que linden por el Norte con el arroyo del Bizcocho, por el Sud con la cañada de

base para la venta la cantidad de $ 32,871 con 78 centésimos, importe de las dos terceras partes de la tasacion practicada, y se previene que el comprador podrá abonar á cuenta del precio hasta la suma de 19,300 pesos en cédulas hipotecarias á la par, con el cupon del semestre corriente, siendo indiferente que sean de las series A ó B, y el resto en oro sellado debiendo oblar el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta la suma del diez por ciento, á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Caresani, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Marzo 19 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Nota—Los títulos de esta propiedad, se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, á disposicion de los interesados.

Nota Por mayores informes ocúrrase á los rematadores, en la Bolsa de Comercio, de 1 á 4 p. m. 874.mz.28

Felipe D. Segundo

JUDICIAL

Una casa en el Carmelo—Tasacion bajísima — Léase el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictado en los autos sucesorios de los cónyuges don Juan Manuel Mandiá y doña Leopoldina Carvalho, se va á proceder por el martillero don Felipe D. Segundo, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una finca situada en el pueblo del Carmelo, departamento de la Colonia, con el terreno en que está construida compuesto éste de veinte y una varas de frente al Sud sobre la calle Cerro por cincuenta de fondo al Este, que por formar esquina son tambien de frente á la calle Sarandí, por el Norte linda con don Climaco Sagori y por el Oeste con don José Alvarez, tasada en la cantidad de *dos mil quinientos pesos oro*, encontrándose los títulos de la finca relacionada en la oficina del Juzgado á disposicion de los interesados. La venta se efectuará el juéves doce del entrante Abril á las cuatro de la tarde en la puerta de la oficina actuaria, calle Cámaras núm. 182, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento.—Montevideo, Marzo 16 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 799-mz.18

Alejandro Montautti

Remate de los espléndidos muebles que adornan la gran casa de altos y bajos, calle de Ibicui número 242, pertenecientes al caballero chileno don Nemorino Cotapos, por ausentarse del pais.

EL DIA Abril

Detalles próximamente. 866-mz.28

Alejandro Montautti

Remate de los muebles que adornan la casa calle de Solis núm. 39A (Plaza de Zabala).

EL DIA de Abril

El jueves próximo detalles. 867-mz.28

Francisco Piria

A plazo —Liquidacion de 18 solares y 1 casa—Por órden y cuenta de la Empresa La Industrial.

EL DOMINGO 8 de Abril—Dentro del radio del nuevo ensanche de la ciudad.—En el ángulo formado por las importantes calles Larrañaga y Monte Caseros.—La mas preciosa altura de los alrededores de Montevideo.—A una cuadra de la calle 18 de Julio.

EL DOMINGO 8 de Abril realizaré la venta por cualquier oferta y á largos plazos, de estos 18 magníficos solares y una linda casa.

Con una pequeña economía que se haga mensualmente, puede adquirirse una propiedad que antes de un año valdrá cuatro ó cinco veces mas. El comprador dispone del terreno ó casa que adquiere, desde el acto de abonar la primera cuota, pudiendo cercar, edificar y vender cuando así lo quiera.

Véase el detalle

13 solares de 450 varas cuadradas, con frente á la calle Monte Caseros, pagaderos por mensualidades de 4 $; 5 solares con frente á otras calles públicas, de 300, 400, 450 y 500 varas, pagaderos por mensualidades de $ 2 50, 3 y 3.50.

Una buena casa, edificada con materiales de primer órden, en un terreno de 2070 varas cuadradas, midiendo 37 varas de frente á la calle Larrañaga y 58 varas á la de Monte Caseros. Tiene 4 piezas, patio con galería, sótano, letrina, gran algibe y un galpon de madera.

El comprador entregará 200 $ al contado y el resto abonará por mensualidades de 30 $.

El que quiera colocar bien sus economías y encontrarse de la noche á la mañana con una fortunita, no olvide que millares de individuos tienen hoy un regular bienestar debido á habernos oido.

EL DOMINGO 8 de Abril á las 2 1/2 en punto, saldrán 19 vagones de la Plaza Independencia, llevando á los concurrentes.

El pasaje es gratis, ida y vuelta.

Por planos y programas, oficina de La Industrial, calle Treinta y Tres núm. 216. 969 ab.4

Vicente Mayol y Ca.

De muebles nuevos y usados, rico escritorio ministro nogal macizo, biblioteca, camas matrimoniales, una persona y niño, roperos con espejo, lavatorios, cómodas; mesas para comedor, aparadores, mesas de luz, 2 ricas monturas inglesas nuevas, juegos de lavatorios, aceiteras y bizcocheras de composicion, juegos para té de platina, lámparas, vasos, copas. En nuestra casa, Sarandí esquina Misiones.

EL SABADO 7 del corriente á las 12 1/2 en punto daremos principio á la venta con un espléndido surtido de mercaderías de tienda, artículos ingleses, franceses é italianos, propios para la estacion de invierno y cuyo detalle omitimos por su mucha extension. Lotes pequeños y grandes á gusto de los compradores.

A las 3 1/2 de los muebles arriba detallados.

Adelantamos cualquier suma de dinero sobre muebles ó amueblados completos, y sobre todo artículo que represente valor, para ser vendido al mejor postor.

Recomendamos visitar la casa el dia del remate; Sarandí esquina Misiones

Perm.

Eduardo Albanell

Remate-almoneda— Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor Francisco Cspella y Pons, dictada en los autos sucesorios de doña María Barboza de Santos, se hace saber: Que el dia 12 del entrante mes de Abril á las 4 p. m., se va á proceder por el rematador don Eduardo Albanel, acompañado del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de un coupé de cuatro asientos y arreos para un caballo. La venta referida tendrá lugar en la caballeriza del Jockey, sita en la Plaza Cagancha núm. 46 —Montevideo, Marzo 29 de 1894.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 938-ab.3

Angel E. de Mula

JUDICIAL

De dos chacras compuestas de 176 cuadras y 6576 varas cuadradas situadas en el Rincon del Cerro, departamento de Montevideo.

Con una casa de material de 7 piezas, un cuerpo de edificio con 6 piezas y un gallinero de ladrillo pozo de balde con brocal y pescante y cuatro ranchos.

Base para la venta ó sean las 2/3 partes de la tasacion 41 251 $ 82 cts. Teniendo la ventaja de pagar á cuenta del precio hasta la suma de 38.200 $ en Cédulas Hipotecarias de las series A ó B á la par y el resto en oro.

El remate tendrá lugar en la calle Zabala núm. 65 (escritorio del señor Rufino Gurmendez).

EL VIERNES 20 del corriente á las 3 p. m. venderé con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, en los autos seguidos á nombre del Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco A. Secco, por cobro de un crédito hipotecario, se vá á proceder por el martillero don Angel E. de Mula con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de dos chacras de terreno, contiguas, situadas en el Rincon del Cerro de este departamento, compuesta la primera de cien cuadras cuadradas, equivalentes á setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y un metros cuadrados, encerrados en esta forma: por su parte al Norte sesenta y nueve grados Oeste, quinientas varas lindantes con camino de veinte y cinco varas de ancho por medio con don Juan María Perez y cinco mil varas de fondo linderas por el mismo rumbo con don Manuel Herrera y Obes, por un costado al Norte veinte y cinco grados Este de los mismos dos mil varas con los terrenos adjudicados á los acreedores del citado Herrera y Obes, y por el otro al mismo rumbo las primeras mil varas lindantes con don Alejandro Carneiro y las otras con el precitado don Manuel Herrera y Obes y la segunda chacra dividida de la que acaba de relacionarse solamente por una calle, se compone de cuatro cientas veinte y cinco varas y tres décimas de otra á cada una de las calles á que da frente al Norte y Sud, y diez y ocho cuadras de largo, formando un área de setenta y seis cuadras, seis mil quinientas setenta y seis varas cuadradas, equivalentes á cincuenta y seis hectáreas, cincuenta y seis áreas, cuarenta y una centiáreas, ochenta y seis decímetros, cincuenta y cuatro centímetros y cincuenta y seis milímetros cuadrados, lindando por el costado Este con don Antonio Rais; por el Oeste con don Tomás Tomkinson, y tasadas ambas chacras en la suma de sesenta y un mil ochocientos setenta y siete pesos, setenta y cuatro centésimos. La venta se efectuará en la puerta del escritorio del señor Gurmendez, calle Zabala núm. 65, el viernes veinte del entrante Abril, á las tres de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada, ó sea de cuarenta y un mil, doscientos cincuenta y un pesos, ochenta y dos centésimos, pudiendo el comprador entregar hasta la cantidad de treinta y ocho mil doscientos pesos en Cédulas Hipotecarias, con el cupon del semestre corriente por cuenta del precio, y debiendo oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento del importe de la venta á los efectos del artículo 919 del C. P. Los títulos de

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado.	£ 2:000.000	ó sean	$ 9:000.000
Idem suscrito	» 1:500.000	ó sean	» 7:050.000
Fondo de Reserva.	» 800.000	ó sean	» 3:760.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber:

Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual.

Depósitos á plazo fijo { 3 meses, 4 por ciento anual / 6 meses, 5 por ciento anual

Descuentos, convencional.

Montevideo, Junio de 1893.

S. J. Wrightson



Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO



El mejor anti-sárnico conocido. El único que hasta hoy ha dado resultado completo segun numerosos certificados en nuestro poder.

Adoptado en Europa, Australia, Estados Unidos de Norte-América, Africa y por todos los estancieros y criadores en el RIO DE LA PLATA.

Precio: $ 0.70 el kilógramo al contado.

Envase: Cajones con 10 latas á 5 kilógramos=50 kilos.
» barriles de más ó menos 100 kilos cada uno.

Augusto C. Linck y Ca.

Buenos Aires, San Martin 239 — Montevideo, Piedras 201 esquina Misiones — 4-perm

AVISOS

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañia de Seguros contra incendios

Hamburg-Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS GESELLSCHAFT—HAMBURGO

18-perm.

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 293

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR.

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Giambiaggi y Repetto, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon número 67, el dia 6 del entrante á las 10 a. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establecer la forma de la liquidacion; previniéndose que los acreedores que no asistan á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Marzo 27 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 879 ab.6

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

A los efectos que haya lugar, esta oficina, con autorizacion superior, hace saber al público y al comercio, que el señor don Cárlos Garet, en representacion de los señores James Buchanan y C.ª, de Glasgow, Leith y Lóndres, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica denominada *The Buchanan Bleud*, que usan los últimos expresados señores en la bebida conocida por Whisky, que fabrican.

Montevideo, Marzo 27 de 1894.

Justo R. Pelayo, director.

883-ab 6

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por la riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Tallce Herman

pe61-

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de doscientos setenta y ocho mil permisos generales de Aduana originales, cuatrocientos cincuenta mil copias para los mismos, veinticuatro mil actas del Registro del Estado Civil, un mil setecientos manifiestos de entrada, ochocientos manifiestos de salida, cinco mil patentes de cabotaje, cinco mil patentes de sanidad, dos mil patentes de navegacion mercantil, dos mil billetes sanitarios y cuarenta mil ejemplares fórmulas para la percepcion del impuesto de Herencias, para el ejercicio económico de 1894-1895, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion, todos los dias hábiles, desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

El dia 11 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 6 de 1894.

V. Raineri.—V.º B.º Felippone. ab.11



Colegio Militar

La Direccion de este establecimiento, hace saber á los interesados que por disposicion del Superior Gobierno han sido modificadas las condiciones de ingreso para el corriente año, simplificándose el programa y prorrogándose el plazo para la presentacion de las solicitudes hasta el 20 de Abril. El ingreso al establecimiento se efectuará indefectiblemente el dia 1.º de Mayo.

Por mas informes pueden recurrir los interesados á la Secretaría del Colegio, todos los dias hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m. 909-ab.11



El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc.

Ferrocarril Central del Uruguay

AL PÚBLICO

Se avisa que desde el 1.º de Abril próximo se suprimirán en los dias de trabajo trenes núms. 29 y 26 del actual itinerario y que correrán solamente en los dias domingos y festivos, saliendo el número 29 de Central hasta Las Piedras á las 10.30 de la noche, y el núm. 26 de Las Piedras á las 9.30 de la noche llegando á Central á las 10.10. Ambos trenes harán escala en todas las estaciones del trayecto, sujetos al horario actual.

Montevideo, Marzo 17 de 1894.

813 ab.6 *La Administracion.*

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED
BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito. . . .	£	1:500.000
« integrado . . .	«	750.000
Fondo de reserva. . .	«	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

Lóndres . . .	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & Cª.
Paris	Los señores Mallet Fréres y Cª.
Hamburgo . .	Los señores J. B. Gossler y Cª.
Amberes . . .	La Banque d'Anvers.
Génova . . .	Los señores Granet Brown y Cª.
Demás puntos de Italia . . .	Varios corresponsales.
Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre	London & Brazilian Bank Limited

Demás puntos del Brasil Varios corresponsales.

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes.*

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias previo aviso.

ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual
Con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.

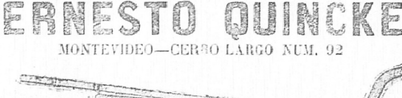
10-perm dpm

HORMIGUICIDA ARGENTINO

Destructor infalible de las hormigas é indispensable para todo establecimiento de campo, quintas y jardines

El ingrediente que se emplea en este aparato para destruir las hormigas y hormigueros NO DAÑA NI PERJUDICA á las plantas por mas delicadas que ellas sean.

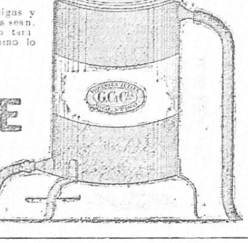
Es el único en su clase, que reune esta inapreciable condicion y el único tambien que ha dado hasta la fecha resultados completamente satisfactorios, como lo demuestran los considerables certificados que sus inventores poseen.



Unico Agente en el Uruguay

ERNESTO QUINCKE

MONTEVIDEO—CERRO LARGO NUM. 92



PRECIO de cada aparato con un tarro de ingrediente 12 pesos

Juzgado de lo Civil de 3er. turno

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Miguel Correa, señores Mallman y Compañía, Carzoglio y Hernandez y otros, sobre reivindicacion de un terreno, con los edificios que contiene, situado en la Costa Norte de esta Nueva Ciudad, compuesto de un área superficial de mil quinientas cuarenta y nueve varas setenta y ocho décimas, iguales á mil ciento cuarenta y tres metros cincuenta y cinco decimetros, teniendo catorce metros diez y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Orillas del Plata y ochenta y tres metros mas ó menos en el lado Este, que por formar esquina son de frente á la calle del Arapey, setenta y nueve metros noventa y un centímetros en el costado Oeste, linderos con don Antonio Correa, confinando por el Norte con la rampla,—y á solicitud del Banco Comercial de esta capital, se cita de eviccion á la razon social señores Cornelio Guerra hermanos y Compañía, á los que actualmente tengan la responsabilidad de las obligaciones de dicha sociedad, ó á sus causa-habientes, para que en el término de ciento veinte dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 19 de 1894.- *Justo P. Linares*, Escribano Público. 556-ab.11 ed.m.

¡Atencion viajeros!

Leche esterilizada líquida, preparada expresamente para viaje; indispensable para enfermos, niños, etc. Las familias que han hecho uso de esta leche han quedado muy satisfechas de su buena calidad. Calle Perez Castellanos 103. my.2

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses | **Convencional.**

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra doce por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio 5 pm

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	«	1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talica

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Señores Baring Brothers y C.ª Lda. señores N. M. Rothschild & Sons y The English & Italian Banking Corporation.
Paris.—Señores de Rothschild Fréres.
Hamburgo:—Señor Conrad Hinrich Donner.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Buenos Aires:—Nuevo Banco Italiano
Paraguay:—Banco Nacional del Paraguay
Brasil:—Banco do Brazil.
Génova:—Señores B. Parodi é Fratelli
Italia:—Banca Nazionale y principales Bancos y banqueros.
Roma—Id. id. id. id.—A. Cevati

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 %, al año.
Por id. á retirar con 30 días de aviso, 4 %, al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 %. 1/2 al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 %. al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 días cumplidos 2
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » » 3 meses » 4 1/2 »
» » » » » 6 » » 5 »

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca Nazionale» de Italia ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.

pég.p.dpm. *Director-Gerente*

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Servicio bimestral fijo Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

CIUDAD DE CADIZ

Saldrá de este puerto el **4 de Abril de 1894**, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasaje de tercera clase.

Por más informes, dirigirse á los agentes TARANCO Y C.ª

117—Zabala—117 35 pm

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL PAQUETE FRANCÉS

LA PLATA

Saldrá el día **6 de Abril** á las 4 p. m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Dakar y Lisboa

EL VAPOR FRANCES

DORDOGNE

Saldrá el **12 de Abril** para Burdeos, tocando en el Brasil.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase.	$	187 43
2.ª id.	»	131 48
3.ª id	»	28 90

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,

Agente interino, *A. de Saavedra.*

3-perm

SOCIETE GENERALE DE TRASPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICE REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

PROVENCE

COMANDANTE TERRAS

Saldrá el 7 de Marzo para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés

ESPAGNE

COMANDANTE ALLEMAND

Saldrá el 16 de Marzo para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Flota de la Compañia

(LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Béarn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France*, de 4.000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6 600 toneladas y 3.000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Agentes: Soulas Benausse y C.ª Zabala número 72. 9-perm.

LA VELOCE

Compañía italiana de navegacion á vapor. Servicio rápido y regular entre Génova, Barcelona, Montevideo y Buenos Aires con cinco salidas mensuales efectuadas por los siguientes espléndidos vapores iluminados á luz eléctrica: *Nord América, Duchessa di Génova, Vittoria, Ducca di Galliera, Matteo Bruzzo, Sud América, Montevideo, Rosario, Cittá di Génova, Rio Janeiro, Las Palmas, Europa* y *Napoli.*

El espléndido vapor correo

NORD-AMERICA

Capitan—V. AVONZO

Saldrá el 13 de Abril de 1894, para Las Palmas, Génova y Nápoles.

El vapor italiano

Matteo Bruzzo

Capitan—M. ROSASCO

Saldrá el 21 de Abril de 1894, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

Agente general—*P. Christophersen*, calle Piedras núm 142. 48-pem.

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE CHIODO

Saldrá el **2 de Abril** de 1894.

Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

GIAVA

COMANDANTE SUSINI

Saldrá el **6 de Abril** de 1894

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE PICCONE

Saldrá el **18 de Abril** de 1894.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 1..

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 28 pesos cada uno.